

IES **AXATI**
LORA DEL RÍO



PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL DEPARTAMENTO DE
ORIENTACIÓN

CURSO 2024/2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	¡Error! Marcador no definido.
2. OBJETIVOS	¡Error! Marcador no definido.
3. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	6
4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	¡Error! Marcador no definido.
4.1. 9	
4.2. 9	
4.3. 10	
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y CFGB:	11
BACHILLERATO:	15
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR:	16
4.4. 16	
4.5. 17	
4.6. 17	
4.7. 17	
5. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.	19
5.1. 19	
5.2. 20	
6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	¡Error! Marcador no definido.
6.1. INTRODUCCIÓN.	21
6. 2. OBJETIVOS.	24
6. 3. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).	27
6.4. 27	
6.5. 30	
6.6. 31	
6.7. 33	
6.8. 34	
6.9. 34	
6.10. ¡Error! Marcador no definido.	
6.11. 35	
6.12. 50	
6.13. 51	
6.14. 52	
7. ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	¡Error! Marcador no definido.
7.1. COORDINACIÓN INTERNA.	46

7.2. COORDINACIÓN EXTERNA.	
8. METODOLOGÍA GENERAL.	¡Error! Marcador no definido.
9. MECANISMOS PREVISTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL POAT.	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO II. INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN ESO.	54
ANEXO III. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	58
ANEXO IV. SEGUIMIENTO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	63
ANEXO V. EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE LAS TUTORÍAS LECTIVAS	64
ANEXO VI. TÉCNICAS DE ESTUDIOS	64

1. INTRODUCCIÓN

El POAT es concebido como hipótesis de trabajo a medio y largo plazo, y recoge el amplio marco de actuación en que se inscribirán las acciones orientadoras en nuestro centro. Es imprescindible tener unas metas a largo plazo, pero sujetas a mejora y en progresivo ajuste en función de las características de la realidad educativa a la que pretende responder.

Integrado en el *Proyecto Educativo de Centro*, debe favorecer la integración y participación de los alumnos y alumnas en la vida del Centro, así como el seguimiento personalizado de los procesos de aprendizaje. Por otra parte, facilita la toma de decisiones para el futuro académico y profesional, al tiempo que asegura la coherencia de las programaciones del profesorado del mismo grupo: coordinación, evaluación y atención a las dificultades. Por último, especifica las líneas generales de la programación que cada tutor/a lleva a cabo con su alumnado de forma individual y en grupo.

La orientación, queda recogida en el instituto en el Plan de Centro (art. 126. de **Ley 17/2007, de 10 diciembre de Educación de Andalucía**, en adelante LEA) inserta en el Proyecto Educativo (art. 127. LEA), constituyendo el Plan de Orientación y Acción Tutorial (POAT) el cual sirve de guía y dota de coherencia y racionalidad a la actividad orientadora, convirtiéndose en uno de los instrumentos para la mejora de la calidad de la oferta educativa que se desarrolla en el mismo.

Conforme a la **disposición final quinta** de la **Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre** por la que se Modifica la LOE (en adelante LOMLOE), indicar que el artículo 120 de la LOE, tras la redacción dada por la LOMLOE recoge que, las Administraciones educativas favorecerán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan dar respuesta y viabilidad a los proyectos educativos y propuestas de organización que elaboren.

La LOE en su texto consolidado, en su **art.91**, entre las funciones del profesorado establece la orientación educativa, académica y profesional del alumnado, en colaboración con los departamentos especializados, convirtiéndose la orientación en uno de los factores decisivos en la mejora de la calidad de la enseñanza considerando su presencia a lo largo de toda la vida. De ahí que, con la implementación del presente Plan de Actuación, contribuiremos a mejorar la calidad de la oferta educativa llevada a cabo en nuestro IES.

Ámbitos de Actuación:

Los contenidos de la actuación del POAT se organizan en tres planes de intervención:

1. Plan de Acción tutorial.
2. Plan de Orientación Académica y Profesional.
3. Plan de Atención a la Diversidad.

2. OBJETIVOS

CON EL CENTRO

- a) Coordinar el desarrollo del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- b) Asesorar técnicamente en todas aquellas cuestiones que demanden, así por ejemplo en la elaboración de los diferentes documentos de organización del centro: Proyecto Educativo, asesoramiento sobre temas pedagógicos puntuales, atención a la diversidad, etc.
- c) Fomentar la cooperación del centro con las instituciones sociales, laborales y culturales del entorno con el objetivo de potenciar la labor orientadora en el centro y aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestro alumnado.
- d) Promover la cooperación entre el Centro y las familias para una mayor eficacia y coherencia en la educación del alumnado.
- e) Colaborar en los programas de seguimiento del alumnado de 1º y 1º de CFGB: Programa de Mejora del Clima Escolar y Rendimiento Académico (PROMCERA).

CON EL ALUMNADO

- a) Facilitar la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a la diversidad de condiciones personales, que presentan los/las alumnos/as y también los grupos de clase del centro: interés, capacidades, ritmos, necesidades específicas, etc.
- b) Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y el cuidado de sí mismo y del mundo que les rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como facilitar la integración del alumnado en el grupo clase y en la dinámica escolar como elemento básico para el desarrollo socio personal y académico, llegando este objetivo al mayor grado de concreción en el caso de alumnado de nueva incorporación y con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Prevenir la aparición de cuantos problemas puedan afectar de forma negativa al desarrollo integral y educativo de nuestros/as alumnos/as, mediante la aplicación de programas específicos relacionados con aspectos como la mejora de la salud, la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, la resolución constructiva y pacífica de conflictos, etc.
- d) Desarrollar estrategias y hábitos de trabajo intelectual que favorezcan su rendimiento académico en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) Proporcionar una orientación académica y profesional individualizada y diversificada, facilitando asesoramiento sobre las distintas opciones e itinerarios formativos que ofrece el actual sistema educativo, con el objetivo de que permita al alumnado (asesorado por el profesorado y sus familias) la adopción de una toma de decisiones adecuadas en cada caso, y ajustada al desarrollo académico y profesional posible, así como sus posibilidades y limitaciones personales.
- f) Realizar la evaluación psicopedagógica de los/las alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo y colaborar en el proceso de adaptación curricular e incorporación a Programas de Diversificación curricular, y en su aplicación, evaluación y seguimiento.

CON EL PROFESORADO

- a) Coordinar, orientar y apoyar al profesorado en sus actividades de orientación y tutoría y ofrecerle un soporte técnico para las mismas (sesiones semanales de coordinación tutores/as y Departamento de Orientación).
- b) Asesorar al profesorado técnicamente en todas aquellas cuestiones que posibiliten una atención educativa personalizada e integral y más favorecedora, así por ejemplo en recursos metodológicos, adaptaciones, etc.
- c) Orientar en relación con actividades y procesos de evaluación, recuperación y promoción,

así como en el asesoramiento sobre futuros estudios del alumnado.

- d) Asesorar en cuestiones prácticas de organización y agrupamiento de los/las alumnos/as, con especial atención al tratamiento flexible de la diversidad de aptitudes, intereses y motivaciones.
- e) Participar con los/las profesores/as en la prevención de dificultades, en la detección de alumnos/as con problemas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y de índole personal y en la atención educativa de los mismos.
- f) Asesorar y colaborar en la elaboración de las adaptaciones curriculares que se estimen necesarias y en su aplicación, evaluación y seguimiento.
- g) Facilitar las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el centro, para favorecer un óptimo grado de coherencia en la acción educativa conjunta, así como un conocimiento mutuo que redunde en la mejora de la oferta educativa, de los aprendizajes de los/las alumnos/as y de la intervención y responsabilidad educativa de las familias.
- h) Coordinarse con el profesorado ZTS que se ha incorporado este curso en el centro.

CON LAS FAMILI

- a) Informar sobre todos aquellos temas relacionados con la educación de sus hijos/as.
- b) Contribuir a la adecuada relación entre los padres/madres y/o representantes legales, alumnos/as y profesores/as, favoreciendo el clima de convivencia mediante el diálogo, la negociación y la mediación de conflictos.
- c) Promover la colaboración de la familia y la implicación en el proceso educativo de sus hijos/as para obtener una mayor eficacia y coherencia en el mismo.
- d) Promover la participación de la familia en la vida escolar y en las actividades que el centro lleve a cabo.
- e) Asesorar y orientar a las familias y/o representantes legales en cuantos temas educativos demanden para una correcta intervención en la educación de sus hijos/as.

CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

- a) Fomentar la coordinación del centro con su entorno social general y las instituciones en concreto.
- b) Establecer canales de conexión con los centros de Primaria del que proceden nuestros alumnos y alumnas. Puesto que en nuestro centro se imparten enseñanzas postobligatorias, recibimos alumnado de otros IES de la zona, por lo que también se establecerán canales de comunicación con centros adscritos.
- c) Establecer canales de coordinación con el Equipo de Orientación Educativa de la zona (EOE de Lora del Río) para derivar al mismo determinadas necesidades y/o peticiones (solicitud de dictámenes de escolarización), tránsito entre etapas educativas, entre otros.
- d) Establecer coordinación con las Instituciones de Servicios Sociales, de sanidad y de empleo.

3. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Siguiendo lo establecido por el **Decreto 327/2010**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, se establece:

En su **artículo 85, funciones del Departamento de Orientación**, son:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial

y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento de 2º y 3º de ESO, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.
- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de Formación Profesional de Grado Básico. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.
- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optará por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.
- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En su **artículo 86**, el **orientador/a** desarrollará las siguientes **funciones**:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Por último, recordar que la labor de la orientación debe ser una labor conjunta, no solamente de la orientadora. Con ello queremos ahondar en la labor que, como docentes, todos tenemos

responsabilidades a la hora de ahondar en la educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

Según lo establecido por el **artículo 85.1** del anteriormente citado decreto, **el Departamento de Orientación del centro estará compuesto por:**

- Nuria María Hernández García: Orientadora (Jefa de Estudios).
- Ana Belén Aguilera Hierro: Orientadora (Orientadora).
- Paqui Arévalo Crespo: Maestra Pedagogía Terapéutica. (Jefa de departamento)
- Cristina Leal. (Maestra de Audición y Lenguaje).
- Celia González Pérez. PTIS.

4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Se realizarán reuniones prescriptivas de forma telemática y presenciales del Departamento de Orientación.

La Acción Tutorial constituye un elemento inherente a la actividad docente dentro de un concepto integral de la educación. La Acción Tutorial se articula dentro del Plan de Acción Tutorial, que es el instrumento pedagógico-didáctico que describe cómo se desarrolla la acción tutorial en el centro, función que le corresponde a todo el profesorado como queda recogido en el **art.91** del **Decreto 327/210** de 13 de julio.

La Acción Tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo docente de cada grupo.

Serán los tutores/as en el ejercicio de su acción tutorial quienes lo llevarán a la práctica principalmente, coordinados por Jefatura de Estudios y asesorados/as por el Departamento de Orientación.

Siguiendo lo establecido por el **Decreto 327/10** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los I.E.S., en su **artículo 85.2.** donde se recogen las funciones que ejerce el Departamento de Orientación, en las mismas se indica que el Departamento de Orientación colaborará con el Equipo Directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial inserto en el Proyecto Educativo.

La finalidad de la Acción Tutorial, que se llevará a cabo por todo el profesorado con la coordinación de la persona titular de la tutoría, será ayudar al alumnado y a las familias a organizar sus actividades escolares, autorregular su aprendizaje (de acuerdo a su momento evolutivo) y mantener un buen estado emocional hasta la finalización del curso escolar.

Para ello, es de suma importancia la responsabilidad social compartida y la comunicación fluida de las familias con los centros docentes, especialmente en el caso de alumnado menor de edad. Así, se podrá contar con la figura de los Delegados, Delegadas y Asociaciones de padres y madres, en su caso al objeto de facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo, así como para mejorar la colaboración en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de

sus hijos e hijas.

La Acción Tutorial debe transmitir, en todo caso, que las familias no pueden, ni deben, asumir de forma delegada las responsabilidades de la intervención docente, la obligatoria revisión y supervisión de las tareas escolares o el permanente asesoramiento a sus hijos o hijas.

La Acción Tutorial se priorizará sobre aquel alumnado que sea considerado de especial riesgo para su desarrollo emocional y educativo, planificándose y desarrollándose aquellas actuaciones de intervención y seguimiento personalizadas, bajo el asesoramiento del departamento de orientación, en todas las enseñanzas y etapas educativas, con incidencia en los aspectos emocionales, prestando especial atención al alumnado que cursa un Programa de Diversificación Curricular (PDC), al de los cursos conducentes a titulación, y específicamente, al alumnado sin continuidad en el proceso de aprendizaje, tratando de incorporarlo a la dinámica del resto del grupo clase, en la medida en que ello sea posible.

4.1. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo la madurez y el autoconocimiento de los alumnos/as.
- Integrar a todos los alumnos y alumnas en el grupo de clase y en el propio centro escolar, sea cual sea su nivel académico o condición personal o social, favoreciendo las relaciones y desarrollando actitudes de tolerancia, participación y cooperación.
- Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo, disciplina y puntualidad en el grupo.
- Ayudar y orientar al alumnado sobre su rendimiento académico, colaborando en la enseñanza de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio y de técnicas de trabajo intelectual.
- Contribuir a la prevención de las dificultades de aprendizaje en los alumnos/as y a la elaboración de respuestas educativas más ajustadas a sus necesidades.
- Favorecer la coherencia de los equipos docentes que intervienen en cada grupo de alumnos/as
- Proporcionar a los alumnos y alumnas información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales, facilitando así la toma de decisiones respecto al futuro escolar y socio-laboral.
- Establecer cauces de cooperación y comunicación entre el profesorado y las familias.
- Contribuir al desarrollo de la madurez vocacional, a través de la información sobre futuras opciones y del entrenamiento en la toma de decisiones.

4.2. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN CON LOS TUTORES Y TUTORAS DE LOS DISTINTOS GRUPOS

A. EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Se mantienen reuniones semanales con los tutores y tutoras de los distintos cursos, una reunión por nivel.

La maestra de Pedagogía Terapéutica asistirá a las reuniones de coordinación que necesiten de su asesoramiento, siempre que su horario lo permita.

Contenido de las reuniones:

- Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría lectiva en los grupos de Educación Secundaria Obligatoria.

- Tratamiento de la orientación académica y profesional.
- Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad.
- Seguimiento de Programas Específicos y medidas específicas.
- Coordinación de los equipos docentes.
- Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.
- Preparación de las evaluaciones.
- Aspectos relacionados con la convivencia. Análisis y seguimiento de problemas individuales y/o grupales de convivencia.
- Control de absentismo. Plan de seguimiento.
- Seguimiento y evaluación del PAT.

Además de otros contenidos como: cuestionarios de tutoría, actividades de autoconocimiento, elección de delegados, preparación de reuniones con padres y madres, elaboración del consejo orientador, etc.

B. BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Se mantendrán reuniones con periodicidad semanal (siempre que el horario lo permita) en 1º y 2º de Bachillerato, a pesar de no contar con hora de tutoría. Los tutores/as de este nivel se reunirán con Nuria Hernández García, Jefa de estudios y orientadora, contando, por tanto, con el apoyo y coordinación del Departamento de Orientación del centro en distintos aspectos como: funciones y tareas del tutor/a, planificación de la información a las familias, recomendaciones para el desarrollo de las sesiones de evaluación y Orientación Académica y Profesional, orientaciones sobre medidas de atención a la diversidad.

Este último aspecto es fundamental en esta etapa educativa, por lo que la orientadora también realizará un trabajo individualizado con los alumnos y alumnas que lo demanden, así como intervenciones grupales puntuales para ofrecer información general sobre estudios posteriores.

C. CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO (C.F.G.B.)

Se mantienen reuniones semanales con los tutores de 1º y 2º.

Las actividades de acción tutorial con los grupos de Ciclo Formativo de Grado Básico (C.F.G.B.): del centro girarán en torno a estos tres bloques de contenido: Desarrollo personal y social, Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje y Habilidades para la gestión de la carrera.

4.3. PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES DE TUTORÍA EN LA ESO, PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC), CFGB, Y BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

Recogemos el plan de trabajo previsto por etapas en cada trimestre. Este plan será revisable en función de la marcha del curso y de las aportaciones de los tutores/as. Esta planificación corresponde a la tutoría en ESO y CFGB, donde contamos con una hora lectiva dedicada a esta función. En los PDC contamos con una hora de tutoría específica por curso con la orientadora y una de tutoría grupal con su grupo de referencia.

En otras enseñanzas del centro (Bachillerato y ciclos formativos) la intervención en la tutoría será más indirecta y a demanda de los tutores y tutoras de los grupos. Éstos requerirán de la orientadora material y/o asesoramiento o harán demandas de atención individual a un alumno/a cuando lo crean necesario. De todos modos, participarán de actividades planificadas en este plan

de orientación y acción tutorial, en especial en la educación en valores y orientación vocacional y profesional.

Los tutores y tutoras de la ESO recibirán a principio de curso una carpeta en formato digital con materiales, actividades y recursos para desarrollar en la hora de tutoría. Hay ciertas actividades establecidas por trimestres (elección de delegado/a, normas de clase, análisis grupal del final de trimestre, etc.) que tiene una temporalización concreta, mientras que el resto de temáticas transversales (convivencia, habilidades sociales, hábitos de vida saludable...) podrán ser tratadas según las necesidades que surjan en el grupo.

A continuación, presentamos una tabla dividida por trimestres, con una sugerencia de planificación de temáticas por meses. Además, se desarrolla un listado de efemérides que serán tratadas tanto en sesiones de tutoría como en materias afines, colaborando con los diferentes Planes y Programas del centro (Forma Joven, Escuela Espacio de Paz, CIMA, CONRED, Ecoaldea...)

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y CFGB:

PRIMER TRIMESTRE:

MES	CONTENIDOS	ACTIVIDADES Y MATERIALES ESPECÍFICOS DE EFEMÉRIDES. Colaboración con Planes y Programas del centro.
SEPTIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación y acogida. - Derechos y deberes del alumnado. - Normas de clase y del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - 10 de octubre: Día de la Salud Mental.
OCTUBRE	<ul style="list-style-type: none"> - Elección de delegado/a. - Cohesión de grupo. - Conocimiento de grupo: sociograma. - Normas de convivencia: estudio de casos. - Técnicas de estudio: <ul style="list-style-type: none"> ● 1º ESO y 2º ESO: elaboración de horario, lugar de estudio adecuado, planificación de la tarde, técnicas básicas de lectura comprensiva, resúmenes y esquemas... ● 3º y 4º ESO: planificación, pautas para realizar correctamente pruebas escritas, preparación de exposiciones orales... 	<ul style="list-style-type: none"> - 16 de octubre: Día Mundial de la Alimentación. - 24 de octubre: Día de las Naciones Unidas. - 15 de noviembre: Día mundial sin alcohol. - 16 de noviembre: Día internacional para la Tolerancia. - 25 de noviembre: Día internacional de la violencia contra la mujer.
NOVIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de estudio (continuación). - Metodologías favorecedoras de la inclusión (AC, GAM, APS) - Habilidades sociales. Resolución de conflictos. Programa “Ser Persona y Relacionarse”, de 1º a 4º de ESO. 	<ul style="list-style-type: none"> - 3 de diciembre: Día de las personas con Discapacidad. - 10 de diciembre: Día de los Derechos Humanos.

DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> - Habilidades sociales. Resolución de conflictos. Programa “Ser Persona y Relacionarse”, de 1º a 4º de ESO (continuación). - Inteligencia Emocional: Programa de Inteligencia Emocional de Guipúzcoa. - Análisis del primer trimestre: impresiones y puntos a mejorar 	
------------------	---	--

SEGUNDO TRIMESTRE:

MES	CONTENIDOS	ACTIVIDADES Y MATERIALES ESPECÍFICOS DE EFEMÉRIDES. Colaboración con Planes y Programas del centro.
ENERO	<ul style="list-style-type: none"> - Mi proyecto para el 2º trimestre: objetivos y logros a conseguir. - Habilidades sociales. Resolución de conflictos. Programa “Ser Persona y Relacionarse”, de 1º a 4º de ESO. - Cuestionario de decisión inicial (4º de ESO). 	<ul style="list-style-type: none"> - 30 de enero: Día de la Paz y no violencia. - 11 de febrero: Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia. - 28 de febrero: Día de Andalucía. - 1 de marzo: Día de la cero discriminación
FEBRERO	<ul style="list-style-type: none"> - Inteligencia Emocional: Programa de Inteligencia Emocional de Guipúzcoa (continuación). - Orientación académica y profesional (4º de ESO, 2º de Bachillerato y Formación Profesional). - Prevención del acoso escolar y ciberacoso: programa CONRED. 	<ul style="list-style-type: none"> - 8 de marzo: Día de la Mujer. - 21 de marzo: Día internacional contra el Racismo. - 21 de marzo: Día del árbol.
MARZO	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación académica y profesional (4º de ESO, 2º de Bachillerato y Formación Profesional). - Prevención del acoso escolar y ciberacoso: Programa CONRED (continuación). 	

TERCER TRIMESTRE

MES	CONTENIDOS	ACTIVIDADES Y MATERIALES ESPECÍFICOS DE EFEMÉRIDES. Colaboración con Planes y Programas del centro.
ABRIL	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación académica y profesional (4º de ESO, 2º de Bachillerato y Formación Profesional). - Prevención del acoso escolar y ciberacoso: programa CONRED (continuación). - Análisis del segundo trimestre: impresiones y puntos a mejorar. - Mi proyecto para el 3er trimestre: objetivos y logros a conseguir. - Orientación académica y profesional (4º de ESO, 2º de Bachillerato y Formación Profesional). - Iniciación a la orientación académica (1º, 2º y 3º de ESO): mis intereses y puntos fuertes, asignaturas de los próximos cursos de la ESO, familiarización con los estudios postobligatorios... 	<ul style="list-style-type: none"> - 7 de abril: Día internacional de la Salud. - 8 de abril: Día internacional del Pueblo Gitano. - 23 de abril: Día del libro. - 2 de mayo: Día internacional contra el Acoso Escolar. - 15 de mayo: Día de las Familias. - 21 de mayo: Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo - 31 de mayo: Día mundial sin tabaco.
MAYO	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación académica y profesional (4º de ESO, 2º de Bachillerato y Formación Profesional) (continuación). - Preparando el final de curso: repaso de pautas para realizar exámenes, planificación del trabajo, organización del tiempo... 	
JUNIO	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis final del curso: evaluación por parte del alumnado de las actividades realizadas, sugerencias y puntos a mejorar. 	

La mayoría de estos contenidos deben tener un tratamiento transversal, pero especialmente las estrategias de aprendizaje y las técnicas de trabajo intelectual se trabajarán desde las distintas áreas.

Tanto la temporalización como las actividades pueden sufrir modificaciones a lo largo del curso. Véase Anexo VI. Evaluación trimestral de las tutorías lectivas.

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA:

Atendiendo a la **Orden de 8 de noviembre de 2016**, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, en su **artículo 12.2**, sobre tutoría, *“en la programación anual de la acción tutorial recogida en el Proyecto Educativo de Centro, se deben diseñar actividades específicas para el alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica. Las planificaciones de estas actuaciones se desarrollarán en tres bloques de contenidos:*

- A. Desarrollo personal y social.** Dentro de este bloque se priorizarán, teniendo en cuenta las características e intereses de este alumnado, los siguientes contenidos:
1. Autoconcepto: conocimiento de uno mismo o una misma, de las diferentes aptitudes, valores y actitudes, destacando los aspectos positivos y potenciando los puntos fuertes de cada alumno o alumna.
 2. Confianza en uno mismo: autorrefuerzo, afianzar la seguridad en las propias posibilidades.
 3. Estrategias de autocontrol: enseñarles a dirigir de forma autónoma y responsable su conducta, autorregulando su propio comportamiento.
 4. Integración social y desarrollo de las habilidades sociales: habilidades comunicativas y resolución de conflictos.
- B. Apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje.** En este bloque se deben abordar actuaciones encaminadas a:
1. Mejora de la motivación y refuerzo del interés.
 2. Apoyo al aprendizaje de hábitos y técnicas de trabajo intelectual.
- C. Desarrollo del proyecto vital y profesional.** En este bloque se engloban todos aquellos programas y actuaciones dirigidos a:
1. Autoconocimiento e identidad personal.
 2. Exploración de los propios intereses, conocimiento del sistema educativo y acercamiento al mundo de las profesiones.
 3. Análisis de expectativas escolares y profesionales.
 4. Toma de decisiones.
 5. Establecimiento de compromisos.

BACHILLERATO:

PRINCIPALES ACTIVIDADES PROGRAMADAS

PRIMER TRIMESTRE:

- **Sesión de acogida:** Al inicio de curso se realizará un Acto de Presentación para un primer contacto entre el tutor/a y el grupo, presentar el horario de clase y el Equipo Docente.
- **Elección de Delegado y Subdelegado:** Conforme a la convocatoria del Equipo Directivo, se llevará a cabo el proceso de elección de los representantes del grupo-clase.
- **Sesión de Evaluación Inicial:** Se recogerán reflexiones, comentarios o propuestas del alumnado para debatirlas con el Equipo Docente en la Evaluación Inicial.

- **Reunión de Padres:** En el mes de Octubre se llevará a cabo un primer acercamiento a los padres y madres para exponer acuerdos, decisiones y percepciones extraídas de la Evaluación Inicial. De igual forma, se elegirán Padre- Madre delegado y subdelegados.
- **Coeducación:** Coincidiendo con el Día de la Eliminación de Violencia de Género, se llevará a cabo la actividad propuesta en el Plan de Igualdad.
- **Sesión de Evaluación:** Se recogerán reflexiones, comentarios o propuestas del alumnado para debatirlas con el Equipo Docente en la Evaluación.

SEGUNDO TRIMESTRE

- **Paz:** Coincidiendo con el Día de la Paz y la No Violencia, se llevará a cabo la actividad propuesta según el Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- **Orientación Académico-Profesional:** A lo largo del trimestre, se intentará atender al máximo número de alumnos/as para solventar las dudas relativas a su futuro académico o profesional, en colaboración con el Departamento de Orientación. Además, se intentará realizar alguna actividad a modo de Jornadas Informativas similares a las de años anteriores.
- **Sesión de Evaluación:** Se recogerán reflexiones, comentarios o propuestas del alumnado para debatirlas con el Equipo Docente en la Evaluación.

TERCER TRIMESTRE

- **PEVAU:** Se aclararán los procedimientos y orientaciones para la realización de esta prueba con alumnado de 2º de Bachillerato.
- **Sesión de Evaluación:** Se recogerán reflexiones, comentarios o propuestas del alumnado para debatirlas con el Equipo Docente en la Evaluación.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR:

Se desarrollará igual que en Bachillerato aunque se contará con la ayuda del profesor/a del módulo de Formación y Orientación Laboral.

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE:	TERCER TRIMESTRE
------------------	--------------------	------------------

<ul style="list-style-type: none"> ● Actividades de acogida: Normas de convivencia, Horarios, Equipo educativo, Calendario evaluaciones, etc... ● Conocimiento del grupo de alumnos y alumnas. ● Elección de delegado/a y subdelegado/a. ● Organización de la clase. ● Selección de lecturas recomendadas de temas técnicos de su especialidad o generales de motivación, desarrollo personal, etc. ● Sesión de Preevaluación con el alumnado. ● Excursiones y visitas técnicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Sesión de post evaluación. ● Análisis del sistema educativo. ● Orientación laboral y profesional: <ul style="list-style-type: none"> -Búsqueda de empleo. -Autoempleo -Elaboración del "curriculum vitae". -Entrevistas profesionales. ● Mesa redonda informativa antiguos alumnos. ● Orientación universitaria (US/ CFGS), Prueba de acceso a la universidad para alumnos de CFGS. ● Sesión de Pre-evaluación. ● Selección de lecturas recomendadas de temas técnicos de su especialidad o generales de motivación, desarrollo personal, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Post evaluación. ● Oferta de Ciclos Formativos en Sevilla y en Andalucía. ● Sesiones de post-evaluación. ● Ocio y tiempo libre. ● Selección de lecturas recomendadas de temas técnicos de su especialidad o general de motivación, desarrollo personal, etc.
---	---	--

4.4. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO EDUCATIVO DE CADA GRUPO.

Estas reuniones se dedicarán a la coordinación de los profesores/as que intervienen en un mismo grupo y a las sesiones de evaluación. Puntos a tratar:

- Evolución académica del alumnado.
- Propuestas de mejora del rendimiento académico y del comportamiento.
- Coordinación del desarrollo de las programaciones.
- Desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.

Todo el equipo docente del grupo, coordinado por el tutor/a tendrá la responsabilidad en la ejecución de las medidas que en su caso se adopten para mejorar tanto el rendimiento como el comportamiento del grupo.

4.5. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNADO.

A los alumnos/as podremos atenderlos de diversas formas y en diversos horarios:

1. En los recreos de lunes a jueves y en horas determinadas bajo previa cita y consentimiento del profesor/a, preferentemente horas de tutoría.
2. Junto con sus padres, en entrevistas familiares, previa cita.

Se atienden las necesidades de orientación e información académica, personal y profesional y se realiza el asesoramiento pedagógico.

Esta solicitud atención puede ser requerida por la familia del alumno, por el tutor/a o cualquier miembro del equipo docente del alumno/a, por la orientadora, por el Equipo Directivo o el propio alumno/a.

4.6. PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Reunión durante la primera quincena de octubre con las familias y/o representantes legales del alumnado: se procederá a informar en la citada reunión a los representantes legales del alumnado de las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y se pondrán en marcha medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas. Se tratarán también otros temas como: Programa de Mejora del Clima Escolar y Rendimiento Académico (PROMCERA), compromisos educativos, elección delegados de padres, medidas de atención a la diversidad, etc.

A lo largo del resto del curso el tutor/a tendrá reuniones con los padres de sus alumnos y alumnas ya sea de manera individual o colectiva, para analizar la evolución del alumnado y posibles medidas educativas a llevar a cabo.

Se ha establecido el horario de tutorías con las familias los martes de por la tarde.

4.7. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

Las propias reuniones semanales (co-tutorías de orientadora con tutores/as de ESO y CFGB) servirán para realizar una evaluación continua de lo programado respecto a la tutoría y de cómo se están desarrollando las diversas sesiones. También los tutores y tutoras realizarán aportaciones al plan. Esto facilita la evaluación y mejora continua de la acción tutorial.

En la memoria final de curso se incluirá:

- a) La valoración del profesorado que haya ejercido la tutoría sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos.
- b) La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría.
- c) La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de:
 1. La coordinación entre los tutores y tutoras.
 2. La coordinación entre los miembros de cada equipo educativo.

Algunas consideraciones a tener en cuenta:

Los alumnos/as de nuevo ingreso llegan con temores y expectativas que conviene conocer y abordar. Durante el primer trimestre, es importante aportarles información sobre la nueva etapa educativa que van a iniciar y procurar la máxima integración en el grupo de todos los alumnos/as; mientras más contentos estén más y mejor aprenderán. También vienen, en la mayoría de los casos, sin saber organizar su tiempo de estudio, por lo que es importante ayudarlos desde el primer día de clase a hacerlo para que adquieran un hábito de trabajo.

Muy importante también con este alumnado es detectar lo antes posible las dificultades de aprendizaje para ponerles solución desde el primer momento.

Con la finalidad de facilitar el tránsito del alumnado de Educación Primaria a la ESO, se lleva a cabo el **programa de tránsito**, en el que se coordinarán acciones dirigidas al profesorado, al alumnado y a las familias, entre los centros de ambas etapas. La coordinación de estos programas la llevará a cabo la Jefatura de Estudios del centro, con el asesoramiento del Orientador/a y la participación activa de los Jefes de Departamento de asignaturas troncales, pudiendo colaborar otros profesionales del centro.

5. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Siguiendo lo establecido en el **artículo 85.2.** del **Decreto 327/10**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, entre las **funciones del Departamento de Orientación** se encuentran el colaborar con el equipo directivo en la elaboración del Plan de Orientación y Acción Tutorial. Dentro del mismo se encuentra el Plan de Orientación Académica y Profesional cuya misión es la de preparar para la vida laboral desde el sistema educativo, haciendo tomar conciencia al alumnado de que la profesión es un aspecto significativo de la vida de una persona. La finalidad de la Orientación Académica y Profesional es facilitar la toma de decisiones de cada alumno/a respecto de su itinerario académico y profesional acorde a sus características, posibilidades e intereses. En última instancia, se persigue que el propio alumno/a tome las decisiones, es decir, la AUTO-ORIENTACIÓN, aunque en este proceso será muy importante el asesoramiento que pueda prestar el profesorado, especialmente el tutor/a, así como sus padres y el/la orientador/a.

Dada la diversidad propia del alumnado de secundaria y, por otro lado, la diferenciación de itinerarios propios de la etapa y las siguientes, se hace necesario el trabajo sobre la orientación vocacional. No olvidemos que es el momento en que tienen que elegir optativas, estudios postobligatorios o incluso la inserción en el mundo laboral. En la reunión semanal de coordinación con los tutores/as de los diferentes niveles y grupos se coordinarán las actuaciones, se planificarán y se elaborarán los horarios y se establecerá la función y tarea que cada uno tiene que cumplir en la aplicación del programa.

Se priorizará la Orientación Académica y Profesional en los cursos terminales y propedéuticos realizando las actividades en coordinación con el profesorado-tutor dirigidas al alumnado.

La Orientación Académica y Profesional constituye el conjunto de actuaciones realizadas con todo el alumnado del Centro para:

- a) Favorecer el autoconocimiento de los alumnos y alumnas para que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses de una forma ajustada y realista.
- b) Facilitar las estrategias para la toma de decisiones de los alumnos y de las alumnas respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades.
- c) Ofrecer información sobre las distintas opciones formativas al término de la Educación Secundaria Obligatoria y de todas las otras enseñanzas que se impartan en el Centro al alumnado y a las familias.
- d) Establecer los mecanismos para que el alumnado acceda al conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorecen la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida.

Se hará un seguimiento y evaluación de las actividades de Orientación Académica y Profesional llevadas a cabo, que será recogido en la memoria final de curso, principalmente:

- a) Las programadas por las personas que ejercen las tutorías para la orientación académica y profesional de su grupo.
- b) Las incorporadas por el profesorado en sus programaciones didácticas.
- c) Las de la Orientadora relacionadas con la orientación académica y profesional.
- d) Las del profesorado de FOL.
- e) En su caso, las llevadas a cabo por agentes externos.

El Departamento de actividades complementarias y extraescolares contemplará en su programación el conjunto de actividades de Orientación Académica y Profesional, diferenciando las de cada una de las etapas y enseñanzas que se impartan en el Centro y especificando los agentes responsables y los participantes.

5.1. OBJETIVOS

a) Respecto al alumnado:

- Desarrollar un adecuado conocimiento de sí mismos (aptitudes, características, motivaciones, intereses, habilidades, etc.)
- Conocer las posibilidades formativas, académicas y laborales que se le ofrecen en cada momento vital.
- Hacer una buena toma de decisiones sobre su itinerario personal.

El alumnado de ESO y CFGB va a trabajar estos objetivos a través de actividades previstas en el plan de acción tutorial, actividades de aula, cuestionarios, charlas, etc. Se va a dedicar más tiempo en los cursos de 3º y 4º ESO, así como en 2º de CFGB, cuyo alumnado está en momentos de decisión acerca de itinerarios escolares y postobligatorios.

Los alumnos/as de Bachillerato van a trabajar la orientación vocacional como tema prioritario de la tutoría, pero, dado que no existe tutoría lectiva, va a hacerse a través de actividades como charlas, entrega de materiales, alguna actividad concreta a través de las áreas o del tutor, visitas de interés y atención individual; siempre buscando el mejor modo de adecuar estas actividades a su horario.

Los Ciclos Formativos aprovecharán el recurso de FOL para desarrollar la orientación vocacional y participarán en actividades del centro como charlas, visitas, entrega de material...

b) Respetto al profesorado:

- Facilitar el proceso de ayuda del profesorado, principalmente a tutores/as, hacia el alumnado en orientación vocacional.
- Facilitar el acceso a materiales e información académica y profesional.
- Fomentar la participación del profesorado en orientación vocacional, también desde las áreas.
- Coordinar las opiniones del Equipo Educativo y el Tutor/a a la hora de elaborar el Consejo Orientador.

Principalmente se trabajará desde las reuniones de coordinación del departamento de orientación con los tutores y tutoras de ESO.

c) Respetto a las familias:

- Orientar académica y profesionalmente a las familias, especialmente de 4º ESO, 2º CFGBP y 2º Bachillerato.
- Promover la participación de las familias en el proceso de Orientación Profesional.
- Informar sobre las salidas, opciones y posibilidades que tienen sus hijos en cada momento.

Las reuniones individuales y colectivas del tutor/a o la orientadora con familias servirán para llegar a estos objetivos.

5.2. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Sesiones de Orientación Académica y Profesional por parte de la orientadora durante el segundo y tercer trimestre, principalmente para 4º de ESO, 2º CFGB y 2º Bachillerato.
- Exposición en el Tablón de Anuncios del Departamento de Orientación de toda la información de interés para los alumnos/as.
- Materiales multimedia para la orientación académica y laboral: Programa "Orienta" y la aplicación MyWayPass.
- Visita del alumnado de 4º de ESO a las jornadas de Orientación del IES Jacarandá en Brenes durante el segundo trimestre.
- Visita al Salón del Estudiante de Sevilla con el alumnado de 2º de Bachillerato
- Charla de las Fuerzas Armadas durante el segundo trimestre para el alumnado de 4º de la ESO y Postobligatoria.

6. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

6.1. INTRODUCCIÓN.

Atender a la diversidad es un reto que debemos afrontar a partir del convencimiento de su necesidad desde el punto de vista personal, educativo y de justicia social. Su aplicación supone la **implicación de toda la comunidad educativa** (trabajo en equipo). Sólo aunando esfuerzos podemos conseguir una integración tendente a la **inclusión** que garantice la atención de todo nuestro alumnado de forma individualizada. Partimos desde la convicción de que educar en y para la diversidad, intentar desarrollar actitudes y comportamiento cooperativos, plurales y solidarios,

propiciar pautas de aprendizaje que den juego a todos los implicados en los procesos educativos, independientemente de sus diferencias en sexo, raza, cultura, deficiencia...ha de ser un principio y una meta para la enseñanza, pero también camino y proceso. La diversidad como punto de partida y como punto de llegada cuya trayectoria debe estar plena de aportaciones teóricas y prácticas. Educar y atender a la diversidad no supone hacerlo sólo desde la perspectiva disciplinar, sino en promover las relaciones en el aula o fuera de ella sin aparcamientos ni segregaciones por muy justificadas que parezcan las causas que las provocan. La diversidad compromete a todos: a los centros, los profesores y profesoras, los padres y madres, los alumnos y alumnas y todas las personas que como ciudadanos asumen su responsabilidad.

El alumnado es el centro y la razón de ser de la educación; por ello, todos y cada uno de los alumnos y alumnas serán objeto de una atención, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y generen aspiraciones y ambiciones realizables para todos. La mejora de la calidad democrática de una comunidad pasa inexorablemente por la mejora de la calidad del sistema educativo. Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda; no es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad.

Conforme a **la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación publicada en el BOE de 30 de diciembre de 2020**, la atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

Con este Plan de Atención a la Diversidad pretendemos articular las medidas para atender a todo el alumnado sin excepción, considerando las diferencias inherentes a cada uno de los miembros que conforma nuestra realidad educativa. Este documento tiene la finalidad de servirnos de guía para nuestro trabajo. Lejos de ser un instrumento estático donde se recogen actuaciones, creemos necesario dotarlo de un **carácter flexible y adaptarlo a la realidad cambiante de nuestro alumnado**. Servirnos de guía y marco de referencia para nuestra práctica docente. Sabemos que la dificultad está presente en cada uno de los pasos que vayamos a dar, pero debemos ser conscientes como docentes, que nuestro trabajo nos lleva a adaptarnos a los tiempos y a las necesidades que nos pone por delante la sociedad del cambio tecnológico. Conforme a **las Instrucciones de 8 de marzo de 2017**, *“el plan de atención a la diversidad contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas. Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto. Los departamentos de orientación (DO) participarán en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente”*.

De otro lado, en el **artículo 85.2. b) del Decreto 327/2010 de 13 de julio**, se indica entre las **funciones del Departamento de Orientación**, la de colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención

y detección temprana de problemas de aprendizaje.

Teniendo en cuenta el **Decreto 102/2023, de 9 de mayo de 2023**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se define el concepto de atención a la diversidad y se establecen los principios generales de actuación, por lo que, en su **artículo 21** se entiende que la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria es el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad

En cuanto a los principios generales de actuación para la atención a la diversidad, recogidos en el **artículo 22** de este Decreto, son los siguientes:

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Teniendo en cuenta lo anterior, llamamos atención a la diversidad a la respuesta educativa que debe dar la educación a cada alumno/a individualmente para que logre alcanzar los objetivos generales de la educación. De la misma manera que las personas son diferentes, los métodos educativos también deben serlo. Por ello, se deduce que las medidas de atención a la diversidad no son exclusivas de un tipo de alumnado, sino que deben tomarse con cualquiera que las necesite.

A nuestro centro acuden alumnos/as con necesidades muy diversas, asociadas a sus capacidades personales como derivadas de su situación socioeducativa.

La atención a la diversidad va dirigida a la educación integral del alumnado, cubriendo todos los aspectos y agentes que lo componen. Es decir, apoyando a los alumnos/as en sus dificultades de aprendizaje, en su integración en el aula, en su manera de comportarse... En cuanto al centro, proponiendo actividades, colaborando en la aplicación de medidas específicas para este fin. En cuanto al sistema educativo, apoyando al profesorado, proponiendo métodos educativos, ayudando para satisfacer las demandas que se detectan. En cuanto a la familia apoyando a la aceptación e implicación de ésta en el proceso educativo.

El profesorado tendrá en consideración en las programaciones de los contenidos y de las actividades las diversas situaciones escolares y las características específicas del alumnado al que atiende.

La atención al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo se realizará ordinariamente dentro de su propio grupo. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado.

6. 2. OBJETIVOS.

Este Plan tiene como objetivos:

- a) Dar **respuesta a las necesidades educativas** concretas del conjunto del alumnado del centro.
- b) Garantizar la igualdad de oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y accesibilidad a la educación (**inclusión educativa**).
- c) Promover el máximo desarrollo posible de las **capacidades personales**, la adquisición de competencias claves y los objetivos del currículo de cada alumno o alumna, llegando a alcanzar los correspondientes estándares y resultados de aprendizaje.
- d) Establecer mecanismos adecuados que permitan **identificar y detectar** las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan.
- e) Implantar medidas de **apoyo y refuerzo** para superar el retraso escolar que el alumnado pudiera presentar.
- f) Organizar medidas para el desarrollo intelectual del alumnado con **altas capacidades intelectuales** y alumnado altamente motivado para el aprendizaje y que no presenta NEAE.
- g) Establecer medidas orientadas a la **inclusión escolar y social** sin que supongan una discriminación que le impida al alumnado alcanzar los objetivos de la Etapa y la titulación básica.
- h) Garantizar la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales aplicando medidas de **carácter compensatorio** (elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales).
- i) Lograr una mayor **coordinación** entre los diferentes profesionales y especialistas que atienden a estos alumnos y alumnas, contrastando criterios y actuaciones en el campo de la diversidad.
- j) Adaptar los procesos de enseñanza de cada alumno o alumna a su estilo de aprendizaje, ritmo de trabajo y capacidades cognitivas promoviendo la **motivación** y la reflexión sobre el propio proceso de aprendizaje.
- k) Superar una forma de actuar basada en que el alumno o la alumna es quien tiene el problema para sustituirlo por un **modelo educativo centrado en las ayudas** que el alumnado va a necesitar para progresar en su aprendizaje.
- l) Favorecer la **cooperación entre el alumnado y las familias**, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- m) Conseguir un **óptimo aprovechamiento de los recursos** del centro convirtiéndose el plan en

un instrumento que le facilite, una vez valoradas las necesidades educativas de la diversidad del alumnado, la planificación y la organización de los apoyos y la priorización de los recursos personales de que dispone, para ajustarlos a las necesidades grupales y/o individuales del alumnado que precise de estas medidas.

- n) Servir de herramienta para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar y establecer la atención educativa necesaria para **dar respuesta a tales necesidades**.

f) 6.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

a) Con respecto al centro:

- Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.

b) Con respecto al grupo:

- Contribuir a la mejora de la atención a la diversidad dentro del aula.

c) Con respecto al alumno/a:

- Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- Potenciar los Programas de Diversificación Curricular, concibiéndolos como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado. Colaborar en la puesta en marcha, coordinación y propuesta de alumnado para el programa.
- Contribuir a los procesos de evaluación, selección y orientación del alumnado del CFGB.

d) Con respecto a la familia:

- Promover actividades informativas y orientadoras que impliquen a las familias en la consecución de objetivos educativos.
- Informar y promover en las familias la creación de un ambiente adecuado para el estudio en el hogar.
- Ayudar a los padres a comprender las aptitudes de sus hijos/as, a aceptar su problemática y necesidades específicas, sobre todo a padres de alumnado con necesidades educativas especiales.
- Solicitar colaboración de las familias en el hogar para ciertas actividades que ayuden a resolver las necesidades de los alumnos/as con dificultades de aprendizaje y

necesidades educativas especiales.

- Informar a las familias de los alumnos/as con necesidades muy específicas del modo de acceso a los recursos asistenciales y de tratamiento del sector o municipio.

e) Con respecto a los Agentes Externos:

- Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E., Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc).

6.2.2. ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EN RELACIÓN A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

a) Con respecto al Centro:

- Asesoramiento a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado.
- Colaboración en proyectos de mejora de la convivencia.
- Asesoramiento general sobre las medidas de atención a la diversidad y sobre aspectos psicopedagógicos a considerar, en las medidas de apoyo y refuerzo escolar a desarrollar en el Centro: agrupamientos, aspectos metodológicos, alumnado destinatario.
- Propuesta de protocolos y procedimientos para solicitar la adopción de medidas excepcionales de atención a la diversidad: flexibilización del período de escolarización o permanencias extraordinarias para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Coordinación de la evaluación inicial del alumnado.

b) Con respecto al grupo:

- Actuaciones, enmarcadas dentro del Programa de Tránsito, que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de los PDC y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.

c) Con respecto al alumno/a:

- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.
- Análisis y, en su caso, propuesta de revisión del Dictamen de Escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad, realizando para ello la valoración psicopedagógica oportuna.
- Realización de la Evaluación psicopedagógica.
- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de las ACS, así como a los Programas de refuerzo.
- Seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas y de los programas de refuerzo, así como de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por parte de la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica y de la Orientadora.

- Conjunto de actuaciones del Departamento de Orientación en relación con el Programa de Mejora del Clima Escolar y Rendimiento Académico (PROMCERA).
- Conjunto de actuaciones del Departamento de Orientación en relación con el Programa de Diversificación curricular (PDC) en 3º y 4º de ESO. Participación de la Orientadora en la comisión de selección del alumnado participante, realizando la evaluación psicopedagógica previa prevista en la normativa vigente (Orden de 30 de mayo de 2023) y elaboración de informes de alumnos/as. Se darán a conocer a los tutores/as dichos informes y se realizarán las propuestas de alumnos/as que el próximo curso podrán cursar los programas. Así mismo, la orientadora llevará a cabo la programación y desarrollo de la tutoría específica del alumnado en PDC.
- Conjunto de actuaciones de la Orientadora en relación con la derivación del alumnado al Ciclo Formativo de Grado Básico.
- Conjunto de actuaciones del maestro especialista en pedagogía terapéutica relacionadas con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que atiendan.

d) Con respecto a la familia:

- Atención directa individual a alumnos y alumnas destinatarios de distintas medidas de atención a la diversidad, así como a las familias de los mismos.

e) Con respecto a los Agentes Externos:

- Coordinación con instituciones o servicios externos relevantes para la atención a la diversidad del alumnado: E.O.E., Equipos Especializados, Servicios Sociales Comunitarios, Salud Mental, Servicios de Empleo, Ayuntamiento, etc.

6. 3. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

3.1. DEFINICIÓN
<p>Según la LOMLOE 3/2020 el alumnado NEAE son los alumnos y alumnas que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.</p> <p>Siguiendo las Instrucciones 8 de marzo de 2017, que es por la que se rige nuestro sistema informático Séneca, un alumno o alumna presenta NEAE cuando requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales; dificultades de aprendizaje; altas capacidades intelectuales; o precisar acciones de carácter compensatorio.</p>
3.2. TIPOS DE ALUMNADO CON NEAE
Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)
<p>Alumnado que requiere por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivada de discapacidad o trastorno grave de conducta, trastorno grave del desarrollo o TDAH.</p>

<p>Alumnado con dificultades de aprendizaje (DIA)</p> <p>Alumnado que requiere, por un periodo de escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren, significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana del alumno o alumna y que no vienen determinados por discapacidad, por un trastorno emocional grave, ni por falta de oportunidades para el aprendizaje o por factores socioculturales.</p>
<p>Alumnado con altas capacidades intelectuales (AACII)</p> <p>Alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.</p>
<p>Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio (COM)</p> <p>Alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por período de hospitalización o de atención educativa hospitalaria, por pertenecer a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñan profesiones itinerantes, por cumplimiento de sentencias judiciales que afectan a la asistencia regular al centro educativo, por absentismo escolar en origen o en destino y por incorporación tardía al sistema educativo.</p>

En el **Anexo I**, que se adjunta a este Plan, se detalla el alumnado que pertenece a cada una de las categorías anteriormente descritas.

6.4. DETECCIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje el profesorado o la familia, como agentes principales de este proceso, podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna pudiera presentar NEAE. En dicha detección será fundamental el asesoramiento de los profesionales que integran el Departamento de Orientación (DO).

Con carácter orientativo, se considera que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y/o ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para facilitar la detección de NEAE se adjunta el **Anexo II** donde se establecen indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE en la etapa de la ESO.

La detección de indicios de un alumno o alumna con NEAE podrá ocurrir en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del equipo docente, especialmente del tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o alumna. Si bien, pueden establecerse, dentro del contexto educativo, unos momentos claves para detectar al alumnado con indicios de NEAE, dichos momentos son los siguientes:

- **En el marco del Programa de Tránsito:** En este caso, habría que seguir las actuaciones de detección del posible alumnado con NEAE, aún no identificado, que se establecen en el Programa de Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria existente en el centro.
- **En el marco de la Evaluación Inicial:** Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE será fundamental lo siguiente:
 - Antes de la sesión, el tutor o tutora deberá recoger información del alumnado con los informes finales de cursos anteriores y con los datos que cada profesor o profesora de área/materia le aporta.
 - Durante la sesión de evaluación, la cual será coordinada por el tutor o tutora y donde deberá asistir una persona en representación del Departamento de Orientación, además de tratar la marcha del grupo y valorar el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, se tomarán decisiones sobre las medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos o alumnas.
 - Después de la sesión de evaluación. El tutor o tutora entregará el Acta de Evaluación Inicial en Jefatura de Estudios, se pondrán en marcha las decisiones adoptadas y las medidas para la atención a la diversidad del alumnado y se informará a las familias del alumnado con el que se ha decidido aplicar alguna medida.
 - Si se considera oportuno, se podría comenzar el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, en este caso esta sesión de Evaluación Inicial equivaldría a la reunión de equipo docente que se establece en dicho procedimiento.
- **En el marco de las evaluaciones trimestrales:** En las cuales se pueden apreciar indicios de NEAE que podría llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento que se contempla en el apartado 4.2. de este Plan, en dicho caso, la sesión de evaluación trimestral realizada equivaldría a la reunión del equipo docente que se establece en dicho procedimiento.
- **En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje:** En este caso se activaría el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE establecido en el apartado 4.2. de este Plan.
- **En el marco del contexto familiar:** Cuando los indicios de NEAE sean detectados en este contexto, la familia deberá comunicar al centro docente dichos indicios según el siguiente procedimiento:
 1. La familia solicitará una entrevista con el tutor o tutora para informar que ha observado en su hijo o hija indicios de NEAE
 2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos del centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la Secretaría del Centro para su registro y posterior archivo y custodia del expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno,

desde el Centro Escolar. El tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la Jefatura de Estudios para su conocimiento.
4. Tras la entrevista con la familia, el tutor o tutora convocará una reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado que se desarrolla a continuación.

6.4.1. PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS

1. Reunión del equipo docente

Una vez detectados los indicios de NEAE en un alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, un miembro del Departamento de Orientación.

Se abordarán los siguientes aspectos:

- Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando hasta el momento. En el caso de no haberse aplicado ninguna medida debe decidirse las estrategias de intervención para atender a las necesidades educativas detectadas.
- Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o las medidas o estrategias que se van a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación era insuficiente.
- Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Este cronograma deberá contemplar indicadores y criterios de seguimiento para valorar la eficacia de las medidas y estrategias adoptadas, así como los plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.
- El tutor o tutora elaborará un acta de la reunión. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la Jefatura de Estudios.

2. Reunión con la familia

Tras la reunión, anteriormente descrita, el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con el fin de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Además, se establecerán mecanismos y actuaciones para la participación de la familia. Se seguirán los modelos de actas alumnado NEAE facilitados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

6.4.2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA*.

*(*Se seguirán los documentos oficiales/ modelos facilitados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para el inicio del protocolo de indicios de alumnado NEAE).*

Si tras la aplicación de las medidas acordadas para atender los indicios de NEAE detectados en el alumno o alumna, y transcurrido un período no inferior a tres meses, se evidencia que dichas medidas no están siendo suficientes o no se aprecia mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se comenzará el protocolo de solicitud de evaluación psicopedagógica que constará de los siguientes pasos:

1. Reunión de equipo docente en la que se analizarán las medidas aplicadas hasta el momento con el alumno o alumna. En dicha reunión deberá asistir, al menos, un miembro del

Departamento de Orientación. El tutor o tutora cumplimentará la solicitud de evaluación psicopedagógica, siguiendo el modelo de solicitud de evaluación psicopedagógica de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud de evaluación psicopedagógica se entregará al **Orientador u Orientadora del Centro, el/la cual junto a la Jefatura de Estudios serán las que establecerán el orden de prioridad para realizar la evaluación**, según los siguientes criterios:
 - Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - Nivel educativo en el que se encuentre el alumno o alumna.
 - Existencia de valoraciones previas educativas o de otras administraciones. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades privadas, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si existiesen indicios de NEAE en el contexto educativo o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

3. Tras aplicar los criterios de priorización, anteriormente descritos, el Orientador u Orientadora realizará un análisis tanto de las intervenciones realizadas, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras dicho análisis, podrá tomar las siguientes decisiones:
 - a) Si no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras detectar indicios de NEAE (detallado en el apartado 4.2.), lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios para que se tomen las medidas oportunas.
 - b) Si detecta que el alumno o alumna no precisa de la realización de la evaluación psicopedagógica, elaborará un informe que justifiquen dicha decisión y propondrá medidas generales de atención a la diversidad que se deberán de aplicar para atender al alumno o alumna. Dicho informe será entregado al tutor o tutora para que coordine la aplicación de dichas medidas. El contenido del informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales que se apliquen deberán quedar reflejados en el informe final de curso, ciclo o etapa.
 - c) Si concluye que el alumno o alumna presenta indicios de NEAE, realizará la evaluación psicopedagógica correspondiente.

6.5. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO NEAE.

Para la detección de las NEAE será requisito la realización de una evaluación psicopedagógica, la cual se entiende como un conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

Los **profesionales implicados** en la realización de la evaluación psicopedagógica serán los siguientes:

- El tutor o tutora del grupo y equipo docente del alumno o alumna.
- El Departamento de Orientación.
- La familia del alumno o alumna.
- El Equipo Directivo del centro.
- En caso necesario, agentes externos al sistema educativo que puedan aportar información

relevante para la identificación de las necesidades y el ajuste de la respuesta educativa.

Los **momentos y motivos** para la realización de la evaluación psicopedagógica serán los siguientes:

- a) Con **carácter prescriptivo**: como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización, como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales, con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y en el caso de incorporación a programas de atención a la diversidad que exijan la realización de dicha evaluación.
- b) En **cualquier momento** de la escolarización cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno o alumna y se haya constatado que se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad y estas no han resultado exitosas o suficientes.

La evaluación psicopedagógica se **revisará o actualizará** cuando se den algunas de las siguientes circunstancias en el alumnado con NEAE:

- a) Con **carácter prescriptivo**, como paso previo al dictamen de escolarización.
- b) Al **finalizar la etapa** de ESO, en caso de proseguir los estudios en la enseñanza postobligatoria, no siendo necesaria si el alumno/a ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
- c) Siempre que en el transcurso de su escolarización **se produzca una variación** que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o una modificación en la propuesta de atención educativa.
- d) Como consecuencia de **reclamación o discrepancia**.
- e) **Excepcionalmente**, se podrá realizar o revisar la evaluación psicopedagógica a instancias del servicio de inspección o del ETPOEP.

Para la **realización de una evaluación psicopedagógica** se llevará a cabo los pasos que vienen establecidos en el protocolo que marcan las **Instrucciones 8 de marzo de 2017 en su apartado 3.4**.

6.6. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN

El dictamen de escolarización es un informe fundamentado en la evaluación psicopedagógica en el que se determinan las necesidades educativas especiales y se concreta la modalidad de escolarización que se considera adecuada para atender las NEE de un alumno o alumna.

La normativa que aborda el dictamen es la que citamos a continuación:

- **Decreto 147/2002**, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- **Orden 19 de septiembre de 2002**, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.
- **Instrucciones de 8 de marzo de 2017** de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Procedimiento: Cuando el alumno o la alumna objeto de dictamen de escolarización está escolarizado en un Instituto de Educación Secundaria o en un centro docente privado sostenido con fondos públicos, será el EOE correspondiente a su zona el encargado de su elaboración. Para ello será requisito que previamente el orientador o la orientadora del IES haya realizado el informe psicopedagógico del alumno o la alumna identificando sus NEE.

Una vez realizado este informe, la persona que ejerce la Dirección del IES junto al Orientador/a del I.E.S., solicitará, vía Séneca, al coordinador o la coordinadora del EOE la emisión de dicho dictamen. El orientador u orientadora de referencia encargado de su elaboración decidirá si el informe psicopedagógico aportado es suficiente o si es necesario realizar valoraciones complementarias. En cualquier caso, será el EOE quien determine si el alumno o alumna es o no objeto de dictamen.

Realización: El dictamen de escolarización **se realizará por primera vez** cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se determinen NEE en un alumno o alumna ya escolarizado o que vaya a escolarizarse en centros sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y formación básica obligatoria (en aula específica en centro ordinario o en centro específico de educación especial).

El dictamen de escolarización se elaborará en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información SÉNECA.

Revisión: El dictamen de escolarización del alumnado con NEE **se revisará con carácter ordinario** cuando:

- El alumno o alumna promocióne de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria.
- En el caso del alumnado escolarizado en aula específica en centro ordinario, cuando el alumno o alumna se traslade de un aula específica en un centro de primaria a un aula específica en un IES. Cuando el alumno o alumna permanezca durante todo el periodo de formación básica obligatoria en un mismo centro, al menos una vez durante dicho periodo, siendo recomendable que coincida con las edades de cambio de ciclo.
- El alumno o alumna, se vaya a incorporar al período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL), sólo cuando implique un cambio en la modalidad de escolarización (aula específica en centro ordinario o centro específico de educación especial).

El dictamen de escolarización se revisará con **carácter extraordinario** cuando:

Se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna con NEE escolarizado en las enseñanzas mencionadas anteriormente.

A estos efectos, se considera variación significativa cuando se produzca una nueva determinación de NEE y/o cambio de modalidad de escolarización, o bien una modificación sustancial en la propuesta de atención específica (nuevas medidas específicas o recursos específicos o retirada de medidas específicas o recursos específicos). Cuando el alumno o alumna deje de cumplir los requisitos establecidos para ser considerado NEE se procederá según lo establecido en el apartado 6 del protocolo. La revisión, con carácter extraordinario, deberá estar motivada y se podrá realizar, además de por decisión del propio EOE, a petición de los representantes legales del alumnado, del profesorado, del Servicio de Inspección Educativa, el ETPOEP, mediante solicitud por escrito al EOE.

Tras la valoración pertinente, si el EOE considera que no es necesaria la modificación del dictamen de escolarización dejará constancia por escrito en un documento en el que se justifique tal decisión.

Para la profundizar en más aspectos concretos del Dictamen de Escolarización se seguirá el procedimiento establecido en el protocolo que marcan las **Instrucciones 8 de marzo de 2017 en su apartado 4.5.**

6.7. REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL ALUMNADO NEAE EN SÉNECA.

Se realizará según se establece en la **Circular de 10 de septiembre de 2012, modificada por las instrucciones de 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en el sistema de información “Séneca”. La revisión y/ o actualización del censo del alumnado con NEAE se realizará:

- Al inicio de cada curso.
- Cuando se realice una revisión de la evaluación psicopedagógica.

La cumplimentación del censo de alumnado con NEAE en el sistema de información Séneca consta de tres apartados:

1. Necesidades específicas de apoyo educativo.
2. Intervención necesitada.
3. Atención recibida (este apartado deberá actualizarse en la revisión del censo de alumnado con NEAE que se realizará al inicio de cada curso escolar).

REGISTRO ALUMNADO DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
Número de alumnos y alumnas con NEAE registrados en Séneca:
<p>Al comienzo de cada curso escolar se actualizarán los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Alumnado con necesidades educativas especiales ● Alumnado con dificultades de aprendizaje. ● Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales. ● Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio.
Número de alumnos y alumnas de ESO no registrados en Séneca:
<p>Al comienzo de cada curso escolar se actualizarán los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Alumnos y alumnas repetidores/as. ● Alumnos y alumnas con asignaturas pendientes de evaluación positiva ● Alumnos y alumnas del primer curso del Programa de Diversificación Curricular (3º de PDC). ● Alumnos y alumnas del segundo curso del Programa de Diversificación Curricular (4º de PDC).

6.8. MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

De acuerdo con la **Orden de 30 de mayo de 2023**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Estas medidas tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

6.9. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Siguiendo lo establecido por la anteriormente citada Orden de 30 de mayo de 2023, en su artículo 33 Y 34, los centros docentes, ofertarán los siguientes **programas de atención a la diversidad**:

6.9.1. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

- **Objetivo:** asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.
- **Destinatarios:**
 - a)) Alumnado que no haya promocionado de curso.
 - b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
 - c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 - d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la

alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje, incluyendo al alumnado referenciado en el artículo 9.8 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

6.9.2. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN

- **Objetivo:** ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado.
- **Destinatarios:** alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
- Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

6.9.3. PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

6.9.3.1. JUSTIFICACIÓN

La **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)** desarrolla los Programas de Diversificación Curricular (PDC) (art. 27 del texto consolidado) estableciendo que estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

La acción tutorial grupal que se desarrolla en el grupo de referencia se ve complementada por una atención directa del Orientador mediante la denominada Tutoría Específica, que contribuye a que el alumnado logre alcanzar las capacidades propias de la Educación Secundaria Obligatoria, consistentes en capacitarlos para su realización personal, el ejercicio de la ciudadanía activa, la incorporación satisfactoria a la vida adulta y el desarrollo de un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. La atención a la diversidad debe ser la expresión de un modelo de enseñanza personalizada, entendida como el conjunto de intervenciones educativas que, desde una oferta curricular básica, den respuestas ajustadas a las características individuales de los alumnos y alumnas.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se recoge en el artículo **24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Finalmente nombrar lo establecido por la anteriormente citada Orden de 30 de mayo de 2023, en los artículos del 37 al 46, los centros docentes podrán ofertar los Programas de Diversificación Curricular.

Nuestro centro oferta los dos cursos de PDC, estando constituido el primer curso de PDC (3º de PDC) por 6 alumnos y alumnas y el segundo de ellos, 4º de PDC por 11 alumnos y alumnas.

El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

6.9.3.2. DESTINATARIOS

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**.

6.9.3.3. LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ALUMNADO AL PROGRAMA

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

- **Agrupación del alumnado**

El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

6.9.3.4. LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS ÁMBITOS CON ESPECIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, LOS SABERES BÁSICOS Y SU VINCULACIÓN CON EL PERFIL DE SALIDA AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

- a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso.

- **Distribución horaria semanal**

El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I (**Orden 30 de mayo de 2023**)

El alumnado de **primer curso de diversificación curricular** cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) **Materias comunes obligatorias**: Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización
- b) **Materias optativas propias** de la Comunidad Andaluza, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

El alumnado de **segundo curso de diversificación curricular** cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

- a) **Materias comunes obligatorias**: Educación Física.
- b) **Materias optativas**, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.
- c) **Materias optativas propias** de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar.

Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa. Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico. Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajuste a su contexto y a las necesidades del alumnado.

La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I (**Orden 30 de mayo** de 2023)
- b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.
- c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR PRIMER CURSO (3º ESO)		
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8 horas/semanales
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia	9 horas semanales
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera lengua extranjera	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2 horas semanales
	Educación Plástica Visual y Audiovisual	2 horas semanales
	Tecnología y Digitalización	2 horas semanales
MATERIAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (A elegir 2)	Cultura Clásica	2+2 horas semanales
	Computación y robótica	
	Cultura del Flamenco	
	Filosofía y Argumentación	
	Introducción a la actividad emprendedora y empresarial	
	Oratoria y Debate	
	Segunda lengua extranjera	
	Proyecto interdisciplinar	
Religión/Atención Educativa		1 hora semanal
Tutoría grupo ordinario		1 hora semanal
Tutoría específica orientación		1 hora semanal
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30 horas semanales

Tabla 1. Distribución horaria semanal del primer curso del programa de diversificación curricular

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR 2º CURSO (4º ESO)		
ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	Biología y Geología	8 horas semanales
	Física y Química	
	Matemáticas	
ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	Geografía e Historia	9 horas semanales
	Lengua Castellana y Literatura	
	Primera Lengua Extranjera	
MATERIAS COMUNES OBLIGATORIAS	Educación Física	2 horas semanales
MATERIAS OPTATIVAS (A elegir 2)	Digitalización	3+3 horas semanales
	Economía y Emprendimiento	
	Expresión Artística	
	Formación y Orientación Personal y Profesional	
	Latín	
	Música	
	Segunda Lengua Extranjera	
	Tecnología	
OPTATIVAS PROPIAS DE LA COMUNIDAD ANDALUZA (A elegir 1)	Ampliación de Cultura Clásica	2 horas semanales
	Aprendizaje Social y Emocional	
	Artes Escénicas y Danza	
	Cultura Científica	
	Filosofía	
	Proyectos interdisciplinares	
Religión/Atención Educativa		1 hora semanal
Tutoría grupo ordinario		1 hora semanal
Tutoría específica orientación		1 hora semanal
TOTAL SESIONES LECTIVAS		30 horas semanales

Tabla 2. Distribución horaria semanal del segundo curso del programa de diversificación curricular

6.9.3.5. LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROPIAS DE LA TUTORÍA ESPECÍFICA.

Los alumnos y alumnas que se integran en este tipo de programas suelen presentar, además de las características propias de la etapa evolutiva, ciertas particularidades en comparación con el alumnado general del grupo de referencia. Estos alumnos/as poseen, no obstante, características diferenciales frente al resto del alumnado del centro. En particular podemos destacar que todos manifiestan dificultades más o menos generalizadas de aprendizaje que obstaculizan la consecución de los objetivos de la etapa. Por otra parte, y pese a la diversidad que incluso en este aspecto muestran los alumnos/as de este tipo de programas, suelen presentar a su vez bajos niveles de autoestima, peculiares patrones de atribución de los éxitos y fracasos, problemas de inhibición y merma de habilidades sociales, motivación de carácter extrínseco, deficiente uso de técnicas de trabajo intelectual, problemas personales, etc. De este modo, se aconseja complementar la acción tutorial que reciben en su grupo natural, con una acción tutorial específica dirigida a promover aspectos peculiares propios del desarrollo de este tipo de alumnado.

A continuación, vamos a establecer las líneas generales que articularán mediante la Acción tutorial desarrollada en estas tutorías específicas que será desarrollada por la orientadora del centro.

A. OBJETIVOS GENERALES

- a) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro y en el aula, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo/a.
- b) Facilitar la cohesión de grupo, el conocimiento mutuo y personal de cada alumno/a, desarrollo de la autoestima y las habilidades sociales.
- c) Realizar seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo de las áreas curriculares y la utilización de TTI.
- d) Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal, así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia, la tolerancia y la solidaridad.
- e) Favorecer la personalización de la relación educativa, fomentando la confianza entre alumnos/as y profesores/as a la hora de abordar posibles dificultades, y canalizando la adecuada atención a los intereses y sugerencias del alumnado.
- f) Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo, disciplina y puntualidad en el grupo.

- g) Fomentar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.
- h) Establecer cauces estables de información y comunicación con las familias, especialmente necesarios en función de las características del alumnado.
- i) Analizar la marcha del grupo y las incidencias en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- j) Lograr coherencia en el desarrollo de las programaciones de los profesores/as del grupo, coordinando la evaluación y arbitrando medidas educativas para dar respuesta a las necesidades detectadas.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

En base a los objetivos generales propuestos anteriormente, los objetivos específicos que se plantean para este curso escolar son:

- a) Conocer a cada uno de los/as alumnos/as, en particular a los de nuevo ingreso y favorecer su integración en su grupo.
- b) Fomentar la participación en el Centro a través de los cauces reglamentariamente constituidos.
- c) Colaborar en la consecución de un mejor ambiente de trabajo y responsabilidad hacia el aprendizaje.
- d) Favorecer la adquisición de motivación por el estudio, hábitos de estudio y técnicas de trabajo intelectual.
- e) Mejorar la autoestima personal y formarse una imagen adecuada y aceptada de sí mismo/a.
- f) Proporcionar al grupo información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales.
- g) Favorecer el aprendizaje de actitudes positivas (no discriminación, tolerancia, solidaridad, respeto del entorno, igualdad entre hombres y mujeres...) y la adquisición de unos valores democráticos adecuados.
- h) Ayudar y orientar al alumnado, de forma individual, sobre su rendimiento académico, interviniendo en posibles dificultades que surjan en su proceso de aprendizaje.
- i) Contribuir a personalizar la relación educativa, fomentando la confianza entre alumnos/as y profesores/as, así como entre alumnos/as y alumnos/as del grupo estableciendo lazos de cooperación y solidaridad que favorezcan un clima de convivencia adecuado.
- j) Proporcionar a los alumnos y alumnas, de forma individual, información y asesoramiento con respecto a las diferentes opciones académicas y profesionales.
- k) Facilitar la madurez personal y la toma de decisiones vocacional.
- l) Ayudar a desarrollar hábitos de vida saludables que le permitan un disfrute de ocio y tiempo libre responsable.

C. OBJETIVOS POR ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

A su vez los objetivos generales y específicos planteados se concretan en relación con tres ámbitos de actuación:

- **En relación con el alumnado considerado individualmente se pretende:**
 - Establecer horarios para la atención individualizada.
 - Ayudar a los alumnos/as a conocerse mejor a sí mismos (capacidades, intereses y actitudes) y a conocer su entorno escolar, familiar y social.
 - Facilitar procedimientos e instrumentos de organización personal.
 - Incrementar la motivación y el rendimiento en el aprendizaje.
 - Facilitar los procesos de toma de decisiones.

- **En relación al alumnado considerado como grupo:**
 - Propiciar la integración en la vida del centro.
 - Fomentar el incremento de las relaciones interpersonales.
 - Analizar el funcionamiento del grupo de PMAR motivación, expectativas, rendimiento, relaciones y enriquecimiento personales.

- **En relación con las familias:** El PDC supone un contacto estrecho con los padres y madres, que comienza durante el proceso de evaluación psicopedagógica y que debe prolongarse durante el desarrollo del programa. La comunicación entre el profesorado y la familia se constituye como uno de los elementos claves para el éxito del alumnado. Esta relación se concreta principalmente a través de entrevistas y reuniones.

- **En relación con el profesorado:**
 - Coordinación del tutor/a de grupo-clase de referencia con el tutor/a de PMAR (orientador/a) con el fin de evitar en las programaciones solapamientos e interferencia y potenciar su complementariedad y profundizar en el conocimiento del alumnado, así como la valoración y seguimiento del proceso de aprendizaje y de madurez personal.
 - Coordinación con el Equipo Docente. Normalmente se realiza la coordinación durante las sesiones de evaluación y cuando es necesario tratar alguna circunstancia especial, generalmente de tipo problemático.

El análisis y seguimiento del alumnado del PDC, hace necesaria actuaciones previas del tutor/a y el incremento de la coordinación de todo el equipo. Con tal fin, se llevarán a cabo:

- Actuaciones previstas del tutor/a: para ofrecer a principio de curso toda la información que posee del alumnado y consensuar las actuaciones.
- Reuniones con el Equipo Docente: para valorar la asistencia, participación e implicación del alumnado, valorar su evolución desde el ingreso, analizar el grado de consecución de los objetivos propuestos, determinar medidas y establecer responsabilidades para su aplicación y seguimiento, plantear nuevos objetivos y propuestas.

D. CONTENIDOS

Estos contenidos se desarrollarán mediante la puesta en marcha de distintas actuaciones de intervención que se articularán básicamente a través de los siguientes:

- **Enseñar a pensar:** Supone la línea de acción tutorial más cercana a los aprendizajes escolares básicos, ya que se ocupa del desarrollo de las capacidades cognitivas. Parte del fundamento de que las habilidades del pensamiento sean aprendidas. Su objetivo es que el alumno adquiera la capacidad de “Aprender a aprender” y alcanzar un control interno de su pensamiento y de las estrategias que emplea (Metacognición). Se podría enfocar tutorías que desarrollen Técnicas de estudio y de trabajo intelectual, estrategias de aprendizaje, programas de enseñar a pensar, etc...
- **Enseñar a ser persona:** (Identidad y autoestima): Supone el planteamiento del desarrollo armónico de la identidad personal del alumno, y del logro de una imagen positiva de sí mismo y de unos sentimientos de autoestima y confianza. En este sentido, el medio escolar influye sobremanera. Es evidente que los contenidos de este aspecto deberán estar presentes en la formulación de objetivos, contenidos, y criterios de evaluación de todas las áreas (autoconocimiento, actitudes personales, emociones, afectividad, valores personales, interacciones...). Se podrían establecer sesiones de tutoría como: conócete a ti mismo, cómo me siento, yo y los otros, cómo resuelvo un problema, etc.
- **Enseñar a convivir:** Entre las preocupaciones mayores de los tutores y profesores están algunas conductas problemáticas que determinados alumnos tienen en el centro y que perjudican el clima de aprendizaje en la clase. Todo ello repercute no sólo en los aprendizajes, sino en la convivencia misma. Es a través de la acción tutorial y orientadora desde donde debemos actuar, intervenir y anticiparnos a esos posibles problemas, fomentando una acción positiva que se pueda resumir en educar para la convivencia, contribuyendo de esta manera a la socialización de los alumnos. Se podrían trabajar sesiones de tutoría como: habilidades sociales, técnicas de relajación, actividades para hacer amistades, para tratar los sentimientos, la tensión, etc.
- **Enseñar a decidirse:** La capacidad para tomar decisiones es de gran interés por su incidencia en las situaciones ordinarias de la vida, pero en el planteamiento de la ESO tiene un objetivo concreto: facilitar a los alumnos un método que les permita tomar decisiones sobre los propios estudios, en cuanto a las optativas que deben cursar y a los estudios posteriores que deben realizar, ya que esto se convierte en decisión necesaria.

Este conjunto de actuaciones se desarrollará simultáneamente a lo largo de las distintas sesiones de tutoría específicas, así como en intervenciones individuales, tanto con los alumnos como con sus familias y profesorado, especialmente los tutores/as de los grupos naturales en los que se incluyen estos alumnos y alumnas, y los profesores/as que imparten los ámbitos específicos del PDC.

E. COMPETENCIAS CLAVE

La incorporación de competencias clave va a permitir poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes básicos. La adquisición de estas competencias clave, que debe haber desarrollado un alumno o una alumna al finalizar la enseñanza obligatoria, le capacitarán para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

La inclusión de las competencias clave en el currículo tiene varias finalidades. En primer lugar, integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, relativos a las diferentes áreas o ámbitos, como los informales y no formales. En segundo lugar, permitir a todos los estudiantes integrar sus aprendizajes, ponerlos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizarlos de manera efectiva cuando les resulten necesarios en diferentes situaciones y contextos. Y, por último, orientar la enseñanza, al permitir identificar los contenidos (saberes básicos) y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible y, en general, inspirar las distintas decisiones relativas al proceso de enseñanza y de aprendizaje. Según lo dispuesto en el artículo 11.2 del **Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo**, el Perfil de salida identifica y define las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la Educación Básica e introduce orientaciones sobre el nivel de desempeño esperado al término de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Las competencias clave quedan establecidas en el **artículo 11 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria**. Estas competencias clave serán tenidas en cuenta en la programación de las actividades que se desarrollan en la Acción Tutorial:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

F. PLANIFICACIÓN ANUAL DE SESIONES PREVISTAS

Presentamos una propuesta de planificación de temáticas para la tutoría específica de 3º y 4º de PDC. De manera similar a las tutorías de la ESO, ciertas temáticas tienen una planificación temporal concreta (elección de delegado, normas de clase, análisis del final de trimestre...), mientras que el orden del resto de actuaciones puede cambiar según las necesidades encontradas a lo largo del curso.

	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación y cohesión de grupo. - Normas de clase, objetivos como grupo, proyecto de curso. - Elección de delegado/a. - Técnicas de estudio: reglas mnemotécnicas, cuaderno de técnicas de estudio de 3º y 4 de ESO, etc. - Técnicas de trabajo intelectual: planificación, organización del tiempo y espacio, velocidad lectora, pensamiento divergente... - Gestión y resolución de conflictos: mi estilo ante conflictos, método de resolución de problemas, técnicas de relajación... - Profundización en temáticas transversales y efemérides: 25-N: Día Internacional contra la violencia de género. 3 de diciembre: Día de la Discapacidad: Gymkana de la Discapacidad. - Análisis de final de trimestre.
	<ul style="list-style-type: none"> - Educación emocional: Inteligencia emocional, emociones, motivación, empatía, habilidades de vida, habilidades sociales, comprensión y regulación de las emociones, felicidad, optimismo, confianza, etc. - Mejora de la Autoestima y autoconcepto. Materiales de Orientablog, cuaderno de autoestima, tarjetas para mejorar la autoestima... - Técnicas de trabajo intelectual: mejora de la memoria, atención, concentración, etc. - Gestión de tolerancia a la frustración: estudio de casos, técnicas de relajación, control de la impulsividad... - Profundización en temáticas transversales y efemérides: 30 de enero, día de la Paz, 8 M. - Análisis de final de trimestre.
	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación académica: <ul style="list-style-type: none"> ● 2º PDC: materias de 4º, introducción a opciones tras la ESO, intereses y puntos fuertes... ● 3º DIVERSIFICACIÓN: opciones tras 4º de ESO, Formación Profesional, Bachillerato... - Profundización en temáticas transversales y efemérides. 23 de abril: Día del

libro.

- Análisis de final de trimestre.

G. METODOLOGÍA

Las recomendaciones de metodología didáctica específica para el programa de diversificación curricular son las siguientes:

- a) Se propiciará que el alumnado adquiera los Objetivos de la etapa y el grado suficiente de desarrollo de las competencias clave detalladas en el Perfil de salida de una forma activa y motivadora, fomentando el uso responsable de las nuevas tecnologías.
- b) Se buscará la máxima colaboración y participación de la comunidad educativa en el desarrollo de estos programas, trabajando las competencias específicas de los ámbitos de manera integrada, teniendo como referentes los principios pedagógicos de la etapa, con especial atención al tiempo de lectura planificada diaria.
- c) Se favorecerá el desarrollo personal y la inteligencia emocional del alumnado, fomentando para ello elementos necesarios como el autoconcepto, la autoestima, la confianza y la seguridad en sí mismo, con objeto de aumentar su grado de autonomía. Asimismo, se fomentará la comunicación, el trabajo cooperativo y la realización de actividades prácticas, creando un ambiente de aceptación y colaboración ajustado a sus intereses y motivaciones.
- d) Se podrán establecer situaciones de aprendizaje entre los distintos ámbitos, dotando de mayor globalidad, sentido y significatividad a los aprendizajes, contribuyendo con ello a mejorar el aprovechamiento por parte de los alumnos y alumnas.

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado con objeto de mantener el vínculo entre las enseñanzas y el progreso personal de cada alumno y alumna, contribuyendo así a mejorar su evolución en los distintos ámbitos

● METODOLOGÍA TUTORÍA ESPECÍFICA

En las diferentes sesiones de tutoría específica vamos a trabajar con **metodologías activas favorecedoras de la inclusión**, tales como el **ABP, ApS y la Gamificación**. Para ello, incluiremos el **aprendizaje cooperativo**, el cual agrupa al alumnado de la clase en equipos heterogéneos de 4 o 5 alumnos, es decir, grupos con alumnos de diferentes capacidades, intereses, motivaciones, etc. Las actividades las realizaremos a través de **dinámicas cooperativas**. Además, vamos a trabajar a través de tareas, actividades y ejercicios **de forma multiniveladas con la taxonomía de Bloom**, es decir, todo el alumnado trabajará los mismos contenidos, pero con diferentes grados de profundización. Algo muy importante y atendiendo a los principios de inclusión y equidad de la LOMLOE, es **que todo el material que se utilizará en estas tareas será DUA**, es decir, con textos

en lectura fácil, utilización del diccionario fácil, vídeos subtítulos, información redundante y visual, apoyo de un compañero ayudante, información proporcionada por todas las vías sensoriales, video-tutoriales, códigos QR, pictogramas, lengua de signos, etc.

Por último, señalar que utilizaremos diferentes artefactos digitales para trabajar las **TIC, las TAC y las TEP**, es decir, el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para producir el Aprendizaje y el Empoderamiento del alumnado.

6.9.3.6. LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DEL PROGRAMA.

En cuanto a la evaluación y promoción del alumnado del PDC se regirá conforme a lo establecido en el **artículo 45 de la citada Orden 30 de mayo**, la cual dice que la evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

La evaluación de los aprendizajes será realizada por el equipo docente que imparte docencia a este alumnado y los resultados de la evaluación serán recogidos en las actas de evaluación de los grupos ordinarios del tercer o cuarto curso de la etapa en el que esté incluido el alumnado del programa.

De conformidad con lo previsto en el **artículo 14.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, en los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año.

6.9.3.7. PROCEDIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS ÁMBITOS O MATERIAS PENDIENTES.

En cuanto a los ámbitos y materias no superadas se procederá de la siguiente manera, acorde con lo establecido en el artículo 46 de la anterior citada orden:

Según lo dispuesto en el artículo 16.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumnado tenga un programa de refuerzo del aprendizaje del ámbito no superado.

Las materias del primer y segundo curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrán la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas. A tales efectos, el alumnado seguirá

un programa de refuerzo del aprendizaje y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso necesario, podrá llevarlas a cabo un miembro del departamento correspondiente bajo la coordinación de la jefatura del mismo.

6.10. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Conforme a las citada **Orden 30 de mayo de 2023**, en su artículo **47**, se consideran medidas específicas de atención a la diversidad a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo podrá requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

6.11. PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR.

De nuevo, teniendo en cuenta la normativa vigente, **Orden 30 de mayo de 2023**, en los artículos del **48 al 51**, se establecen los programas de adaptación curricular, que se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación

psicopedagógica previa. La escolarización del alumnado que siga programas de adaptación curricular se registrará por los principios de normalización, inclusión escolar y social, docencia compartida, flexibilización y personalización de la enseñanza.

Dichos programas podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro. La organización de estos apoyos quedará reflejada en el Proyecto educativo del centro.

Dentro de estos programas podemos nombrar:

- a) Adaptación de acceso al currículo.
- b) Adaptación curricular significativa.
- c) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

6.12. CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO

Por otro lado, la ya citada **Orden 30 de mayo de 2023**, en los artículos del **52 al 55**, hace referencia a los Ciclos formativos de grado básico. Según lo dispuesto en el artículo 52, son Ciclos Formativos de Grado Básico, con carácter general, los vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Éstos irán dirigidos preferentemente a quienes presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza, con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación. Nuestro centro contempla un Ciclo Formativo de Grado Básico de la especialidad Electricidad y Electrónica.

A grandes rasgos destacaremos los aspectos que a continuación citaremos. **Para profundizar más en ellos, recurriremos a la normativa citada:**

- **Destinatarios:** El acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:
 - a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
 - b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
 - c) Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

- **Estructura de los Ciclos Formativos de Grado Básico:**

De conformidad con el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, los Ciclos Formativos de Grado Básico facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida y constarán de tres ámbitos y el proyecto siguientes:

 - a) **Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales**, que incluirá las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana. 2.º Lengua Extranjera de iniciación profesional. 3.º Ciencias Sociales.
 - b) **Ámbito de Ciencias Aplicadas**, que incluirá las siguientes materias: 1.º Matemáticas Aplicadas. 2.º Ciencias Aplicadas.
 - c) **Ámbito Profesional**, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a

estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

- d) **Proyecto anual de aprendizaje colaborativo** vinculado a los tres ámbitos anteriores. Asimismo, en los supuestos y las condiciones que se determinen, incluirán una fase de formación en empresa u organismo equiparado, de la que podrán quedar exentos quienes acrediten una experiencia laboral que se corresponda con los estudios profesionales cursados. Además, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de las competencias de la etapa

- **Evaluación en los Ciclos Formativos de Grado Básico**

La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

- **Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**

La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Grado Básico, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

6.13. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

6.13.1. DIFUSIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Un Plan de Atención a la Diversidad como éste, si quiere ser un instrumento útil, válido para la prevención y la gestión de la atención a la diversidad, exige que todos sus posibles “usuarios” lo conozcan plenamente. Todo lo que este plan pone a disposición de la comunidad educativa tiene que formar parte del día a día del profesorado, el alumnado y las familias.

A. Entre el profesorado

En su etapa de proyecto, el Plan será presentado al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y se recogerán aportaciones.

Aprobado el Plan, se dará a conocer, en formato digital, a todo el profesorado.

En el Claustro de inicio de cada nuevo curso escolar se explicarán los aspectos principales de éste. Previamente, se habrá realizado una reunión para el mismo fin con todo el profesorado que se incorpora al centro por primera vez. De igual modo, el plan será dado a conocer al profesorado que a lo largo del curso escolar vaya llegando al instituto.

B. Entre las familias

En su etapa de proyecto, el Plan será entregado a todas las madres y padres que componen el Consejo Escolar. Desde el AMPA se procurará darle la mayor difusión posible entre las familias.

En la primera reunión conjunta que mantengan con los tutores y tutoras, se les darán a conocer a todas las madres y padres cuáles son las medidas de atención a la diversidad y las que se van a aplicar en ese grupo o alumnado concreto.

En la reunión que nuestro centro mantiene con las familias cuyos hijos e hijas van a ingresar en el instituto (dentro del marco del Programa de Tránsito), se les dará a conocer el Plan de Atención a la Diversidad.

6.13.2. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La evaluación del PAD debe ser analizada en varios apartados:4

A. Evaluación del alumnado del PAD

Al igual que los objetivos y contenidos que programamos son adaptados a su Nivel de Competencia Curricular, de la misma forma nuestra evaluación, será formativa, continua, individualizada y orientadora para todo el alumnado sin excepción.

Realizaremos una valoración cualitativa día a día, manteniendo reuniones periódicas de los equipos docentes, para un mejor seguimiento y una evaluación realmente objetiva e individualizada. También en la reunión por trimestre evaluaremos el progreso y realizaremos los cambios pertinentes de agrupamiento, que serán consensuados por la orientadora y el equipo docente y se le dedicará especial atención al alumnado con Programas de refuerzo y ACS. En estas reuniones se tendrá en cuenta la evolución del alumnado, el interés, la realización de tareas en casa y en clase, la actitud. Todo ello nos ayudará a decidir aquellos cambios de agrupamiento que sean necesarios, así como la toma de medidas adicionales: fichas de seguimiento individual, reuniones con padres, etc.

Al término del curso escolar se realizará una evaluación cuantitativa que reflejará el rendimiento escolar del alumnado.

B. Evaluación del PAD

El Equipo Directivo junto con la Orientadora realizará un análisis cualitativo y cuantitativo del Plan de Atención a la Diversidad aplicando encuestas entre los sectores de la comunidad educativa (Véase Anexo IV, por ejemplo, donde se realiza un seguimiento de las medidas específicas de AD).

7. ASPECTOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y COORDINACIÓN EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

7.1. COORDINACIÓN INTERNA.

Se mantendrán las siguientes reuniones y sesiones de coordinación:

- Reuniones semanales con los miembros del **Departamento de Orientación**, para tratar temas generales referidos a aspectos organizativos, normativa, programas educativos, medidas educativas, seguimiento del alumnado NEAE, temas específicos referidos a la atención de algún alumno/a concreto, problemática concreta que pueda surgir, etc.
- Reuniones de coordinación semanales con los **tutores y tutoras** de los distintos grupos y niveles. Se podrán tratar temas como orientación académica y profesional, desarrollo de medidas de atención a la diversidad, seguimiento de programas específicos, seguimiento y control del absentismo, evolución de los grupos, aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular, preparación de las sesiones de evaluación, tratamiento de la

- atención individualizada al alumnado y familia, para facilitar materiales, desarrollo de sesiones de tutoría de cada nivel, etc.
- Asistencia a los **Claustros** convocados.
- Asistencia a las **sesiones de evaluación** de ESO.
- Reuniones con el **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**.
- Asistencia a las reuniones con los distintos **Equipos Docentes**, para tratar diversos temas como: evolución del grupo, comportamiento de determinados alumnos/as en el aula, la diversidad del alumnado, necesidades específicas de apoyo educativo, necesidades educativas especiales, medidas educativas más apropiadas, etc.
- Reuniones con el **Departamento de FEIE**, mantenidas para abordar temas de formación, plan de mejora del centro, elaboración de materiales, coordinación entre los distintos planes y programas del centro, etc.
- Coordinación con **otros departamentos**, como en el caso del Departamento de Actividades Extraescolares a la hora de proponer actividades a desarrollar con el alumnado dentro del centro y fuera de este.
- Coordinación con otros **planes y programas**. En nuestro caso es importante mantener una comunicación fluida con los coordinadores de otros planes y programas como “Escuela Espacio de Paz”, el “Plan de Igualdad”, etc. principalmente en la coordinación de actividades para realizar con el alumnado y las familias.
- Reuniones con las **familias** se realizará a través de entrevistas personales mediante cita previa a demanda del tutor/a, la orientadora, cualquier profesor/a, miembros del Equipo Directivo, o de la propia familia o alumno/a. En dichas entrevistas se intenta lograr una participación e implicación activa de los padres o tutores legales en el proceso educativo de sus hijos/as, propiciando una comunicación bidireccional entre el centro y las familias de los alumnos y alumnas. Cuando sea necesario se contactará con las familias para informarles sobre la situación de sus hijos/as en cuanto a su proceso de enseñanza y aprendizaje, así como para asesorar, ayudar y orientar ante posibles necesidades específicas de apoyo educativo, informarles y asesorarles sobre optativas ofertadas por el centro, itinerarios educativos al finalizar la ESO, etc.
- **Atención directa al alumnado**, tanto a demanda del alumnado como de cualquier profesor/a o de la propia orientadora, preferiblemente y siempre que sea posible con cita previa y con la autorización del profesor/a correspondiente y para tratar temas diversos como el absentismo escolar, orientación académica y profesional, problemas de convivencia en el centro, resolución de conflictos, problemas personales, etc.

7.2. COORDINACIÓN EXTERNA.

Debemos señalar que las relaciones con los agentes externos son importantes en el funcionamiento del Departamento de Orientación, ya que la institución escolar está en continua interacción con otras entidades y organismos del entorno, tanto del ámbito educativo como del social, laboral, sanitario, etc.

- **Reuniones con los orientadores/as de los IES y el EOE de la zona.** Estas reuniones se establecen normalmente con carácter mensual y están recogidas en el Plan de actuación establecido por el ETPOEP.
- **Coordinación con Orientadores de referencia del Equipo de Orientación Educativa de la zona,** para solicitar información y asesoramiento sobre determinados alumnos/as del IES con neae, intercambiar información, experiencias y materiales, y petición de dictámenes de escolarización si fuera necesario.
- **Coordinación con los CEIPs adscritos al instituto** (Programa de Tránsito).
- **Área de Juventud del Ayuntamiento de Lora del Río,** tratando aspectos relativos a la dinamización local, información relevante para transmitir al alumnado, pero principalmente se mantendrán reuniones para el desarrollo del programa “Forma Joven” coordinando actuaciones, proponiendo charlas y talleres de temática diferente, etc.
- **Personal sanitario del Programa Forma Joven, enfermera escolar.** para el asesoramiento al alumnado, coordinación y programación de actividades, charlas o talleres, etc. Indicar que la coordinación del Programa Forma Joven, en el curso 24/25, será llevada a cabo por la Jefa de Departamento de Educación Física. No obstante, desde el Departamento de Orientación, se establecerá con la misma, la coordinación para la implementación del citado programa en los diferentes niveles educativos. La enfermera escolar lleva a cabo la asesoría en los protocolos de autolesiones y suicidio, incluido en el programa CIMA.
- **Coordinación con otros profesionales e instituciones del entorno:** Servicios Sociales, Ayuntamiento, Instituto de la Mujer, Ciudades ante la Droga, Asociación de Consumidores de Sevilla, Guardia Civil (Plan Director), Cruz roja, Universidad de Sevilla, etc. Para dar una mejor respuesta al alumnado, sus necesidades, su futuro académico, además del desarrollo y puesta práctica del Programa Forma Joven.

8. METODOLOGÍA GENERAL.

Como actividad educativa que es, la orientación no puede sino compartir los mismos principios metodológicos que sustenta cualquier labor docente, por lo tanto, nuestra actuación estará dirigida por los siguientes principios metodológicos:

- A. Principio de comunicación:** La tarea educativa, y especialmente la orientadora, debe considerarse antes que nada un proceso de comunicación formal e informal. Esto supone que educar y orientar no es otra cosa que compartir significados, es comprender lo que me rodea y a los que me rodean, es poder expresar los pensamientos, sentimientos, ideas u opiniones a otros. Para hacer esto posible la institución educativa debe facilitar procedimientos habituales de diálogo y entendimiento; debe promover la descentración social, esto es, la capacidad de empatía, de ponerse en el lugar del otro; debe promover los acuerdos y la asunción de compromisos; debe basarse en la sinceridad y en la honestidad de los hablantes. Desde esta perspectiva comunicativa, el clima escolar (y especialmente el del DO) se convierten en un ambiente rico en información de todo tipo, en el que se puede aprender, en el que se puede compartir, en el que se puede decidir y convivir plenamente sin miedos.

- B. Principio de autonomía:** El sujeto que aprende es el protagonista del proceso de enseñanza y de la orientación. Sobre sus necesidades, capacidades, intereses, etc. ha de girar la acción docente y orientadora para poder ayudarlo a crecer y construir su propio proyecto vital. Al igual que se tiende desde el campo educativo a promover la capacidad de aprender de forma autónoma (aprender a aprender), la orientación debe promover análogamente la capacidad de orientarse a sí mismo (auto-orientación). La progresiva capacidad de pensar y decidir autónomamente constituye uno de los objetivos más ambiciosos de la educación, por lo que promover su desarrollo debe convertirse además en un principio metodológico que, de forma permanente, informe la acción educativa y orientadora en el centro de los alumnos/as, familias y profesorado.
- C. Principio de personalización:** La educación y la orientación son esencialmente fenómenos sociales que, sin embargo, tienen como objetivo el poder ajustarse óptimamente a la diversidad de condiciones que presentará el alumnado –y el profesorado- para promover su crecimiento y el desarrollo personal. De este modo, la orientación educativa, si bien integra una necesaria perspectiva social de su labor, exige responder ante la singularidad de cada contexto y de cada persona atendiendo a todos los ámbitos de su desarrollo: físico, social, cognitivo, afectivo y moral. Se convierte así en un proceso global de ayuda que focaliza sobre un sujeto determinado con características propias, psicoevolutivas y sociales; características cuyo conocimiento y atención se erigen en uno de los ejes principales de la acción orientadora.
- D. Principio de intervención global:** La orientación debe contemplar al sujeto no de forma aislada sino en el marco de un contexto social más amplio que le permita intervenir adecuadamente como proceso de ayuda. De este modo, tratará de trascender los límites de la díada orientador-orientando, para plantear la intervención en otros ámbitos (familiar, social, educativo, etc.) cuando la situación así lo requiera. Esto supone asumir desde el campo orientador, el mismo compromiso social que debe sustentar también la acción educativa ante la comunidad escolar en la que se inserta el centro.
- E. Principio de actividad y construcción del conocimiento:** La acción orientadora debe ajustarse a través de actividades y actuaciones que promuevan la implicación efectiva del alumnado, profesorado y familias en los temas que se consideren adecuados para responder a sus necesidades, intereses, problemas, etc. Al igual que la educación, la orientación debe plantearse el incidir significativamente sobre los esquemas de conocimiento y de actuación que tienen los sujetos, motivándolos y presentándoles informaciones y alternativas que estimulen su desarrollo personal y social desde una perspectiva constructivista del aprendizaje. A tal fin, el conjunto de tareas y acciones que habrán de emprenderse deberán tener en cuenta esta necesidad de implicación efectiva y afectiva de los sujetos como requisito básico de una buena acción orientadora.

9. MECANISMOS PREVISTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL POAT.

La evaluación de un proyecto de esta naturaleza únicamente tiene sentido si con ella pretendemos mejorar la eficacia del mismo. Básicamente consistiría en recoger información durante el proceso de desarrollo de cada programa con objeto de enjuiciar si los objetivos de cada uno de ellos se han conseguido y proponer en su caso los cambios necesarios para la mejora del mismo.

Paralelamente y una vez desarrollados los distintos programas que componen el proyecto, habría que valorar al menos tres cuestiones de importancia:

1. La adecuación del conjunto de todas las actividades diseñadas con los objetivos que el programa se ha propuesto, utilizando para ello la información recogida por profesores/as y alumnos/as que han intervenido en el mismo.
2. La pertinencia y suficiencia de los materiales utilizados.
3. Los compromisos formulados, la planificación establecida y, en general, las situaciones imprevistas que se han producido.

Obviamente el “*para qué*” de esta evaluación no sería otro que el de proponer las decisiones necesarias para la mejora de los objetivos, las actividades, los recursos y la planificación de todo el Proyecto en su conjunto.

Y en cuanto al “*quién*” habría que señalar que los evaluadores serán:

- Los alumnos/as participantes aportarán su opinión sobre el interés suscitado por las actividades que han desarrollado.
- Los profesores/as que han llevado a cabo la actividad con los alumnos/as, recogiendo datos relativos al conocimiento y comprensión de los conceptos desarrollados, a la cantidad y calidad de las interacciones, y participación generada en las actividades que se han desarrollado, con el fin de valorar la pertinencia de la actividad y proponer en su caso la modificación o supresión de la misma.
- Los profesores/as participantes que emitirían un juicio global de todo el programa y unas propuestas de mejora para incluirlas en el curso siguiente.

Respecto al “*cómo y al cuándo*” evaluar, habría al menos tres momentos:

1. Uno durante el desarrollo de la misma actividad con los alumnos/as, registrando la atención, el interés, las dudas y la comprensión de conceptos.
2. Otro después del desarrollo de algunas actividades, utilizando para ello un pequeño cuestionario de evaluación de la orientación por los propios alumnos/as, que se diseñaría para tal fin.
3. Y un último momento en que profesores/as participantes mediante los encuentros necesarios (reuniones del departamento de orientación, coordinación con tutores y tutoras, ETCP, equipos docentes, etc.) realizan la valoración de todo el proceso y proponen la adopción de las medidas más oportunas para la mejora de la implementación del Programa.

ANEXOS

ANEXO I. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

ANEXO II. INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN ESO.

ANEXO III. MODELOS DE COMUNICACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES (Incluido en Proyecto Educativo. Véase el mismo).

ANEXO IV. SEGUIMIENTO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS ANEAE.

ANEXO V. EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE TUTORÍAS LECTIVAS.

ANEXO VI. TÉCNICAS DE ESTUDIO.

ANEXO I. ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.

1. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: Tenemos un total de 30 alumnos/as con NEE	
Trastornos graves del desarrollo	-Retrasos evolutivos graves o profundos -Trastornos graves del desarrollo del lenguaje -Trastornos graves desarrollo psicomotor
Discapacidad visual	-Baja visión -Ceguera
Discapacidad intelectual	-Discapacidad intelectual leve -Discapacidad intelectual moderada -Discapacidad intelectual grave -Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	-Hipoacusia -Sordera
Trastornos de la comunicación	-Afasias -Trastornos específicos del lenguaje: <ul style="list-style-type: none"> ● Expresivos ● Mixtos ● Semántico-pragmático -Trastornos de habla: <ul style="list-style-type: none"> ● Disartrias ● Disglosias ● Disfemias
Discapacidad física	-Lesiones de origen cerebral -Lesiones de origen medular -Trastornos neuromusculares -Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	-Autismo -Síndrome de Asperger -Síndrome de Rett -Trastorno desintegrativo infantil -Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	-Trastorno disocial -Trastorno negativista desafiante -Trastorno de comportamiento perturbador no especificado

Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	<ul style="list-style-type: none"> -TDAH: Predominio del déficit de atención -TDAH: Predominio de la impulsividad-hiperactividad -TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	
2. ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE: Tenemos un total de 31 alumnos/as con DIA	
Dificultad específica de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> -Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia -Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura-disgrafía -Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura-disortografía -Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad por aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultad del aprendizaje derivadas de trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad	
3. ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES: Tenemos un total de 6 alumnos/as con AACCI	
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4. ALUMNADO QUE PRECISA DE ACCIONES DE CARÁCTER COMPENSATORIO: Tenemos un total de 4 alumnos/as de COM y una alumna en valoración por incorporación tardía y desconocimiento del español.	

ANEXO II. INDICADORES E INSTRUMENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE EN ESO.

INDICIOS DE NEAE	INDICADORES		INSTRUMENTOS
<p>Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El alumno/a no adquiere las competencias claves al ritmo esperado, en relación a su grupo escolar y contexto. - El alumno manifiesta dificultades persistentes en el desempeño de las tareas escolares, no explicable por situaciones transitorias. - El alumno/a manifiesta un nivel competencial, ritmo de aprendizaje y desempeño superior a su grupo de referencia. 		<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas de evaluación - Pruebas estandarizadas de competencia curricular (PAIB, BACEP, BACES, Batería psicopedagógica Evalúa de EOS) - Pruebas ad hoc de competencia curricular - Observación del desarrollo en las tareas escolares.
<p>Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje</p>	<p>DESARROLLO COGNITIVO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Rendimiento académico claramente inferior/superior - Falta de participación en actividades realizadas en gran grupo - Ausencias y ensimismamiento, especialmente ante explicaciones - Incapacidad para trabajar de manera autónoma - Necesidad de explicación a cada paso - Serias dificultades en el acceso a la información - Necesidad de aumentar el tiempo dedicado a tareas, exámenes, actividades... - Conocimientos por encima de su edad y/o nivel educativo - Muestras de originalidad y creatividad - Posee una gran habilidad para abstraer, conceptualizar, sintetizar así como para razonar, argumentar y preguntar 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación directa y participante - Hojas de registro - Anécdotas - Producción de materiales de aula - Expediente académico - Percentiles - Programación didáctica de etapa - Informes sanidad u otros profesionales - Escalas de desarrollo - Rúbricas de evaluación

<p>Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos de desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Aborda los problemas y conflictos desde diversos puntos de vista, aportando gran fluidez de ideas y originalidad en las soluciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas orales y escritas - Pruebas estandarizadas - Valoraciones y/o informes previos - Programas de estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos Lectoescritores o matemáticos tipo Doman, ...) - Cuaderno del profesor - Análisis de producciones escolares - Observación directa y participante - Hojas de registro - Anécdotas - Producción de materiales de aula - Expediente académico - Percentiles - Programación didáctica de etapa - Informes sanidad u otros profesionales - Escalas de desarrollo - Rúbricas de evaluación
	DESARROLLO MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> - Sus movimientos son demasiado lentos - Aparente descoordinación fuera de lo común en la marcha, carrera... - Precisa ayudas para desplazarse de manera funcional por el centro - Aprieta demasiado el lápiz o bolígrafo en el papel - Necesita cuadrículas para controlar tamaño y direccionalidad del trazo. 	
	DESARROLLO SENSORIAL	<ul style="list-style-type: none"> - No copia de la pizarra los ejercicios y esquemas - Utiliza un letra muy grande - Aparente falta de capacidad por no acceder a los contenidos del libro - Necesidad de estar muy cerca para interactuar - Es capaz de mantener una mirada pero no contesta cuando se le habla - Reacciona a estímulos en función de dónde venga el sonido 	
	DESARROLLO COMUNICATIVO Y LINGÜÍSTICO	<ul style="list-style-type: none"> - Evita leer o escribir - Pobreza en las redacciones orales y/o escritas - Tendencia a perder información cuando lee un texto o escucha un relato - Comprensión lectora pobre, manifestando dificultad para entender los temas leídos - Incapacidad para expresarse de manera oral/escrita con fluidez y 	

		coherencia	
--	--	------------	--

		<ul style="list-style-type: none"> - Su vocabulario es pobre y/o vulgar - Dificultad para el aprendizaje de idiomas extranjeros - Buen dominio del lenguaje, a nivel expresivo y comprensivo, con un vocabulario muy rico para su edad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pruebas orales y escritas - Pruebas estandarizadas - Valoraciones y/o informes previos - Programas de estimulación (Lenguaje Oral, Desarrollo Motor, Métodos Lectoescritores o matemáticos tipo Doman, ...) - Cuaderno del profesor - Análisis de producciones escolares
	DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO	<ul style="list-style-type: none"> - No es popular a la hora de trabajar en grupo - Dificultad para aceptar críticas - Falta de empatía y poco respeto hacia las opiniones de los demás - Problemas para negociar - Aislamiento y dificultades a la hora de trabajar con otros compañeros - No participa en las conversaciones - Cuenta con un comportamiento atípico, peculiar y aparentemente forzado - Dificultad para entender y aceptar bromas/dobles sentidos 	
	DESARROLLO DE LA ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajo lento en clase y en los exámenes - Dificultades para organizarse y muestras evidentes de desorden - Materiales de clase poco cuidados - Escasa capacidad para corregir su trabajo - Problemas en tareas de elección múltiple - Comete errores en la ejecución de tareas simples y ajustadas a su capacidad 	
	DESARROLLO DE APRENDIZAJES BÁSICOS:	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades en la abstracción - Dificultades importantes en la lectura y escritura - No opera ágilmente con números 	

	LECTURA,		
--	----------	--	--

	<p>ESCRITURA, CÁLCULO...</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Los ejercicios escritos están inconclusos e incoherentes con lo demandado - Realiza intervenciones que poco o nada tienen que ver con lo que se está trabajando - Dificultades considerables en el empleo de Técnicas de Trabajo Intelectual (TTI) - Dificultad en la comprensión lectora de problemas numérico-verbales 	
<p>Indicios sobre la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y el desarrollo del alumno o alumna.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hipo estimulación. - No existen pautas de comportamiento claras en casa - Ausencia de límites - Poca dedicación de los progenitores (demasiado tiempo TV, calle...) - Falta de armonía en las relaciones familiares - Condiciones higiénicas insuficientes - Sobreprotección excesiva - No acuden al centro cuando se requiere su presencia - Existencia de miembros en la familia dependientes - Existencia de miembros en la familia con medidas de protección (tutela, guarda....) - Dificultad social (prostitución, drogodependencias, privación de libertad... 		

ANEXO III. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE (Incluido en Proyecto Educativo)

Se rellenará en Séneca.

ANEXO IV. SEGUIMIENTO DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**CURSO:****GRUPO:****TUTOR/A:****FECHA:**

NOMBRE ALUMNO/A NEAE	MEDIDA ESPECÍFICA REQUERIDA EN INFORME DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA	MEDIDA APLICADA	RESULTADO ACADÉMICO	PROPUESTA DE MEJORA
...				
...				
...				
...				

ANEXO V. EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE LAS TUTORÍAS LECTIVAS

PRIMER TRIMESTRE

CONTENIDOS	REALIZADO /MOTIVO	VALORACIÓN	SE MANTIENE PRÓXIMO CURSO
Acogida.			
Normas de clase.			
Elección de delegado/a.			
Inteligencia emocional: nos marcamos objetivos. (actividad: ventana al futuro).			
Aprendemos un método de estudio.			
Programa CONRED.			
Programa CIMA			
Violencia de género.			
Día de la Discapacidad.			
Evaluación de las tutorías.			
Actividades para la evaluación del trimestre.			
Post- evaluación.			

Motivo: especificar la causa por la que no se ha podido realizar la actividad. Por ejemplo: material poco motivador, falta de tiempo, intervención grupal por problemas de convivencia, etc.

Valoración:

1- Nada adecuada. 2- poco adecuada 3- adecuada 4-bastante adecuada 5-muy adecuada.

Observaciones/Propuestas de mejora:

SEGUNDO TRIMESTRE

CONTENIDOS	REALIZADO/ MOTIVO	VALORACIÓN	SE MANTIENE PRÓXIMO CURSO
Programa CONRED			
Promoción de la Paz y la No violencia.			
Programa de Orientación Académica y Profesional.			
Día Internacional de la Mujer. Plan de Igualdad del Centro.			
Pre-evaluación del trimestre			
Post-evaluación del trimestre			

Motivo: especificar la causa por la que no se ha podido realizar la actividad. Por ejemplo: material poco motivador, falta de tiempo, intervención grupal por problemas de **convivencia, etc.**

Valoración:

1- Nada adecuada. 2- poco adecuada 3- adecuada 4-bastante adecuada 5-muy adecuada.

CONTENIDOS	REALIZADO/ MOTIVO	VALORACIÓN	SE MANTIENE PRÓXIMO CURSO
Programa CONRED.			
Programa FORMA JOVEN.			
Actividades de evaluación del curso y de las tutorías. Propuestas de mejora			

Observaciones/Propuestas de mejora:

TERCER TRIMESTRE

Motivo: especificar la causa por la que no se ha podido realizar la actividad. Por ejemplo: material poco motivador, falta de tiempo, intervención grupal por problemas de convivencia, etc.

Valoración:

1- Nada adecuada. 2- poco adecuada 3- adecuada 4- bastante adecuada 5- muy adecuada.

Observaciones/Propuestas de mejora:

ANEXO VI. TÉCNICAS DE ESTUDIOS.

El documento se encuentra en el Proyecto Educativo.